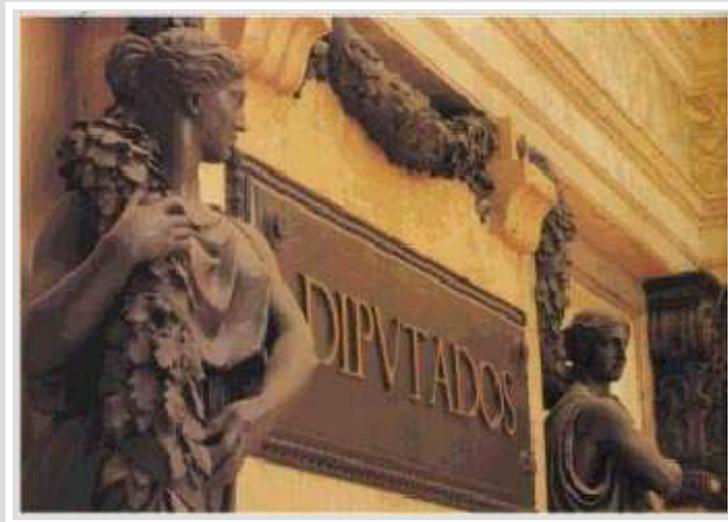




República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

6ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

UBERFIL HERNÁNDEZ
(1er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO

Texto de la citación

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo martes 30, a la hora 10, a solicitud firmada por cincuenta señores Representantes, de acuerdo al literal B) del artículo 21 del Reglamento de la Cámara, a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento) para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

Profesor Germán Baldo. Designación a la Escuela N° 78, de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado. (Carp. 431/005). (Informado). Rep. 397 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
S e c r e t a r i o s

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento se requerirá la presencia de más de la mitad del total de componentes de la Cámara para que pueda declararse abierta la sesión.

Por aplicación de lo establecido en el literal C) del artículo 90 del Reglamento será necesaria mayoría absoluta para adoptar resolución respecto de la interrupción del receso y para calificar la urgencia de los asuntos que figuran en la convocatoria.

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	4
2.- Texto de la solicitud de convocatoria	4
3 y 17.- Asuntos entrados	5, 56
4 y 18.- Proyectos presentados	7, 56
6.- Exposiciones escritas.....	12
7.- Inasistencias anteriores.....	18

CUESTIONES DE ORDEN

9, 11 y 19.- Declaración de gravedad y urgencia	25, 27, 59
8, 13 y 15.- Integración de la Cámara	18, 33, 51
8, 13 y 15.- Licencias.....	18, 33, 51

VARIAS

5.- Interrupción del receso.....	12
----------------------------------	----

ORDEN DEL DÍA

10 y 21.- Profesor Germán Baldo. (Designación a la Escuela N° 78, de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado).	
Antecedentes: Rep. N° 397, de setiembre de 2005, y Anexo I, de noviembre de 2008. Carp. N° 431 de 2005. Comisión de Educación y Cultura.	
— Aprobación. Se comunica al Senado.....	25, 61
— Texto del proyecto aprobado.....	25
12, 14 y 16.- Licencias por estudio para los trabajadores de la actividad privada. (Modificación de la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008).	
Antecedentes: Carp. N° 3067 de 2008. Secretaría.	
— Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo	28, 36, 53
— Texto del proyecto sancionado.....	29
20.- Titularidad de inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias por intermedio de sociedades anónimas u otras personas jurídicas (Normas).	
Antecedentes: Rep. N° 1495, de diciembre de 2008. Carp. N° 3056 de 2008. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.	
— Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo	59
— Texto del proyecto sancionado.....	59

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Andrés Abt, Pablo Álvarez López, Hugo Arambillete, Beatriz Argimón, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sónora, Carlos Baráibar, Gloria Benítez, Juan José Bentancor, Gustavo Bernini, Eleonora Bianchi, Gustavo Borsari Brenna, Sergio Botana, Diego Cánepa, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Ana Cardozo, Julio Cardozo Ferreira, Alberto Casas, Raúl Casas, Nora Castro, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Carlos Corujo, Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Silvana Charlone, Oldimar Deleón, Álvaro Delgado, José Di Paulo, Juan José Domínguez, Edgardo Duarte, Óscar Echevarría, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Julio César Fernández, Yamandú Flangini, Jorge Gabito Mira, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou (6), Jorge Gandini, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Óscar Groba, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías, Álvaro F. Lorenzo, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Artigas Melgarejo, Eloísa Moreira, Gonzalo Mujica, Andrés Oribe, Jorge Orrico (1), Edgardo Ortuño, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé (2), Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Aníbal Pereyra, Esteban Pérez, Julio Pérez, Pablo Pérez González, Enrique Pintado (3), Juan J. Piñeyrúa, Iván Posada, Jorge Pozzi, Juan A. Roballo (4), Edgardo Rodríguez, Jorge Romero Cabrera, Luis Rosadilla, Víctor Semproni, Pedro Soust, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Hermes Toledo Antúnez, Carlos Varela Nestier (5), Carlos Varela Ubal, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera, Horacio Yanes (7) y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: José Amorín Batlle, Alfredo Asti, Daniel Bianchi, José L. Blasina, Eduardo Brenta, Rodolfo Caram, Federico Casaretto, Roberto Conde, Javier García, Daniel García Plintos, Gustavo Guarino, Guido Machado, Alberto Perdomo Gamarra, Darío Pérez Brito, Javier Salsamendi, Mónica Travieso y Jaime M. Trobo.

Faltan con aviso: Washington Abdala, Álvaro Alonso, Manuel María Barreiro, Bertil R. Bentos, Juan José Bruno, David Doti Genta, Rodrigo Goñi Romero, Pablo Iturralde Viñas, Carlos Mazzulo, Gonzalo Novales, Nelson Rodríguez Servetto, Dardo Sánchez Cal y Gonzalo Texeira.

Sin aviso: David Fernández, Alma Gallup, Luis García Da Rosa y Carlos Maseda.

Observaciones:

- 1) A la hora 10:32 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Jorge Zás Fernández.
- 2) A la hora 10:32 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Carlos Varela Ubal.
- 3) A la hora 10:32 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Eloísa Moreira.
- 4) A la hora 10:32 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Julio Pérez.
- 5) A la hora 10:32 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Juan J. Piñeyrúa.
- 6) A la hora 10:55 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Óscar Groba.
- 7) A la hora 10:55 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Eduardo Duarte.

2.- Texto de la solicitud de convocatoria.

"Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
PRESENTE

Los Representantes que suscriben solicitan, de conformidad con lo previsto por el literal B) del artículo 21 del Reglamento, se convoque a sesión extraordinaria a la Cámara de Representantes, para el miércoles 30, a la hora 10, a efectos de adoptar resolución respecto a la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento) con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.-Profesor Germán Baldo. Designación a la Escuela Nº 78, de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado. (Carp. 431/005). (Informado). Rep. 397 y Anexo I

Pablo ÁLVAREZ LÓPEZ, Roque ARREGUI, Alfredo ASTI, Carlos BARÁIBAR, Gloria BENÍTEZ, Juan José BENTANCOR, Gustavo BERNINI, Eduardo BRENTA, Diego CÁNEPA, Nora CASTRO, Silvana CHARLONE, Hebert CLAVIJO, Alba M. COCCO SOTO, Roberto CONDE, Juan José DOMÍNGUEZ, Julio César FERNÁNDEZ, Luis José GALLO IMPERIALE, Carlos GAMOU, Nora GAUTHIER, Gustavo GUARINO, Uberfil HERNÁNDEZ, Doreen Javier IBARRA, Fernando LONGO FONSAÍAS, José Carlos MAHÍA, Rubén MARTÍNEZ HUELMO, Carlos MASEDA, Gonzalo MUJICA, Jorge ORRICO, Edgardo ORTUÑO,

Ivonne PASSADA, Daniela PAYSSÉ, Aníbal PE-REYRA, Darío PÉREZ BRITO, Esteban PÉREZ, Pablo PÉREZ GONZÁLEZ, Enrique PINTADO, Jorge POZZI, Juan Andrés ROBALLO, Edgardo RODRÍGUEZ, Luis ROSADILLA, Javier SALSAMENDI, Víctor SEMPRONI, Pedro SOUST, Juan C. SOUZA, Héctor TAJAM, Hermes TOLEDO ANTÚNEZ, Carlos VARELA NESTIER, Álvaro VEGA LLANES, Homero VIERA y Horacio YANES".

3.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 323

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado por dicho Cuerpo, por el que se modifica la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008, relacionada con el otorgamiento de licencia por estudio para los trabajadores de la actividad privada.

C/3067/008

- A la Comisión de Legislación del Trabajo

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca se expide sobre el proyecto de ley por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley N° 16.811, de 21 de febrero de 1997, relativas al Instituto Nacional de Semillas.

C/2932/008

- Se repartió con fecha 26 de diciembre

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Paysandú remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley por el que se dictan normas relativas a la salud sexual y reproductiva.

C/11/005

- A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

La Junta Departamental de Maldonado remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, relacionada con el desarrollo de la plantación de olivos en el citado departamento.

C/26/005

- A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca

La Junta Departamental de San José remite copia del texto de la exposición realizada por una señora Edila, acerca de los temas a desarrollar por la Organización de las Naciones Unidas durante el año 2009.

C/146/005

- A la Comisión de Educación y Cultura

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto contesta el pedido de informes de varios señores Representantes, acerca de los contratos celebrados con consultoras o encuestadoras de opinión pública, desde el 1° de marzo de 2005 hasta la fecha.

C/2918/008

La Intendencia Municipal de Salto acusa recibo de los siguientes asuntos:

- exposición escrita presentada por el señor Representante Rodolfo Caram, referente a un convenio relativo a cargos de profesor de Educación Física suscrito entre la ANEP y el Ministerio de Turismo y Deporte. C/22/005
- exposición realizada por el señor Representante Gustavo Borsari Brenna, en sesión de 2 de diciembre de 2008, sobre la conveniencia de que los representantes uruguayos en el Parlamento del MERCOSUR, realicen un planteamiento conjunto en relación a los puentes con la República Argentina. S/C

La Suprema Corte de Justicia acusa recibo de las siguientes exposiciones escritas:

- presentada por el señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou, relacionada con presuntas infracciones a las normas de derecho aplicables al cambio de placas identificatorias de automotores por parte de la Intendencia Municipal de Canelones. C/22/005
- presentadas por la señora ex Representante Mary Pacheco Martirena:
- acerca de la necesidad de incorporar personal administrativo al Juzgado de Paz de la 3ª. Sección Judicial del departamento de Rocha. C/22/005
- referente a la necesidad de contar con un médico forense en la ciudad de Lascano, departamento de Rocha, y su zona de influencia. C/22/005

- A sus antecedentes

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor Representante Daniel García Pintos, sobre dificultades constatadas para conectarse a la página web del Banco de la República Oriental del Uruguay desde el exterior. C/2963/008

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Jaime Mario Trobo, relacionado con la gestión de la empresa ALUR S.A. C/2011/007

- del señor Representante Gonzalo Novales, acerca del censo de radios comunitarias realizado en el mes de marzo de 2008. C/2704/008

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes asuntos:

- exposición escrita presentada por el señor Representante Bertil R. Bentos, referente a la necesidad de introducir mejoras en el servicio de agua potable y saneamiento en la localidad de Gallinal, departamento de Paysandú. C/22/005
- exposición realizada por el señor Representante José Carlos Cardoso, en sesión de 13 de mayo de 2008, por la que plantea la falta de saneamiento en la ciudad de Lascano, departamento de Rocha. S/C

El Ministerio de Educación y Cultura contesta el pedido de informes del señor Representante Carlos Enciso Christiansen, sobre el apoyo brindado al festival conmemorativo de los 134 años de villa 25 de Mayo, departamento de Florida. C/2551/008

- A sus antecedentes

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Germán Cardoso solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre el funcionamiento de actividades de cambio de moneda extranjera en un establecimiento comercial del puerto de Punta del Este. C/3060/008
- al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco Central del Uruguay, relacionado con los requisitos reglamentarios para la instalación de una casa de cambio en el puerto de Punta del Este. C/3061/008

El señor Representante Jorge Gandini solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Universidad de la República, acerca del cobro de matrículas o aranceles en los cursos de postgrado que dicta la referida Institución. C/3062/008
- al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio a la Dirección General de Casinos, referente a un proceso licitatorio tendiente a la

adjudicación de la explotación de un hotel y casino en el departamento de Rivera. C/3063/008

El señor Representante Dardo Sánchez Cal solicita se cursen los siguientes pedidos de informes a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Desarrollo Social:

- sobre un convenio presuntamente suscrito con la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para la construcción de viviendas en el marco del denominado "Plan Hogar". C/3064/008
- relacionada con la ejecución del proyecto denominado "Un techito para soñar" para la construcción de viviendas en la localidad de General Enrique Martínez, departamento de Treinta y Tres. C/3065/008

- Se cursaron con fecha 22 de diciembre

El señor Representante David Doti Genta solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, acerca de los adeudos mantenidos por las Intendencias Municipales con el citado Organismo. C/3066/008

- Se cursó con fecha 23 de diciembre

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dictan normas para la recuperación de menores infractores. C/3068/008

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

El señor Representante Jaime Mario Trobo presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se prorroga por el término de cuarenta y ocho meses la prohibición de importar determinados bienes muebles usados dispuesta por el artículo 1º de la Ley Nº 17.887, de 19 de agosto de 2005. C/3069/008

- A la Comisión de Hacienda".

4.- Proyectos presentados.

- A) "RECUPERACIÓN DE MENORES INFRACTORES. (Normas).

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN DEL MENOR INFRACTOR

Artículo 1º.- Créase el Instituto Nacional de Rehabilitación del Menor Infractor (IRMI), como servicio descentralizado con personería jurídica y con domicilio legal en Montevideo.

Artículo 2º.- El Instituto Nacional de Rehabilitación del Menor Infractor (IRMI) tendrá los siguientes cometidos:

- A) Desarrollar todas las medidas de rehabilitación y seguridad que puedan corresponder y aplicarse a los menores infractores de la ley penal, declarados tales o sometidos a proceso penal por el Poder Judicial.
- B) Brindar alojamiento a los menores infractores a la ley penal, declarados tales o sometidos a proceso penal por el Poder Judicial, en los cuales cumplirán la condena o la internación preventiva que se dispusiere en virtud de su sometimiento a proceso penal.
- C) Prestar asistencia integral, sea física, psíquica, educativa, recreativa y toda aquella que se requiera, a los menores infractores a la ley penal, declarados tales o sometidos a proceso penal por el Poder Judicial, mientras cumpla la condena, la medida de seguridad e internación preventiva.
- D) Ejecutar las medidas de seguridad que disponga la justicia competente a efectos de lograr la rehabilitación de los menores infractores.

A tales efectos, deberá contar con un establecimiento especial que garantice las medidas de asistencia, rehabilitación, seguridad a las que puedan estar sujetos los menores infractores por disposición judicial. Dicho establecimiento deberá contar con las comodidades que aseguren un tratamiento digno e integral del menor infractor y facilite y colabore para su tratamiento de rehabilitación.

- E) Cooperar con los padres, tutores y curadores, para procurar la mejora material, intelectual y moral de los menores infractores, hasta trans-

curridos doce meses de que haya dejado de prestarle alojamiento.

- F) Cooperar con el Poder Judicial y toda otra institución pública y privada, en cuanto al cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 3º.- Menor infractor es aquella persona mayor de quince años y menor de dieciocho años que hubiere sido declarado responsable o sea sometido a proceso penal, en virtud de una infracción a la ley penal.

Artículo 4º.- El Instituto será administrado por un Directorio de tres miembros, que deberán tener veinticinco años cumplidos de edad.

El Directorio será designado por el Poder Ejecutivo, previa venia de la Cámara de Senadores, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República.

Artículo 5º.- El patrimonio estará constituido por todos los bienes que adquiera o reciba a cualquier título.

Artículo 6º.- El Instituto dispondrá de los siguientes recursos:

- A) Las partidas que se le asignen por las normas de carácter presupuestal.
- B) Los frutos naturales y civiles de sus bienes.
- C) Las donaciones, herencias y legados que reciba. El Directorio aplicará los bienes recibidos en la forma indicada por el testador o donante y de conformidad a los fines del servicio a su cargo.

Artículo 7º.- Para el cumplimiento de los cometidos del Instituto, el Directorio tendrá las siguientes facultades:

- A) Determinar la organización interna del Instituto.
- B) Ejercer la dirección y administración del servicio, dictando para ello las reglamentaciones y resoluciones pertinentes.
- C) Proyectar su presupuesto, el que será presentado al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en el artículo 220 de la Constitución de la República.
- D) Ser ordenador primario de gastos e inversiones dentro de los límites de las asignaciones presupuestales correspondientes.
- E) Aceptar herencias, legados y donaciones instituidos en su beneficio.

- F) Gravar y enajenar los bienes inmuebles y muebles del Instituto, requiriéndose para ello la unanimidad de votos de sus integrantes.
- G) Administrar sus bienes y recursos.
- H) Proyectar el Reglamento General del Servicio, el que será aprobado por el Poder Ejecutivo.
- I) Efectuar las designaciones y destituciones de los funcionarios de sus dependencias.
- J) Ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal del Instituto.
- K) Celebrar convenios con entidades públicas o privadas, nacionales, departamentales o locales. Podrá igualmente concertar préstamos o convenios con organismos internacionales, instituciones o gobiernos extranjeros, sin perjuicio de las limitaciones contenidas en el inciso final del artículo 185 de la Constitución de la República.
- L) Coordinar la gestión de las instituciones públicas o privadas que cumplan actividades afines a sus competencias.
- LL) Ser oído en las solicitudes de personería jurídica de las instituciones de protección al menor infractor de la ley penal.
- M) Difundir a todos los niveles y por todos los medios posibles, los cometidos y actividades del servicio a su cargo.

Artículo 8º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal final del artículo anterior, corresponde al Presidente del Directorio:

- A) Presidir las sesiones del Directorio y representar al Instituto Nacional del Menor.
- B) Ejecutar las resoluciones del Directorio.
- C) Tomar medidas urgentes cuando fueren necesarias, dando cuenta al Directorio en la primera sesión, estándose a lo que éste resuelva.
- D) Firmar, conjuntamente con otro miembro del Directorio, o con el funcionario que este Cuerpo designe, todos los actos y contratos en que intervenga el Instituto.

Artículo 9º.- Los miembros del Directorio serán personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en oposición a la ley o por inconveniencia de la gestión. A tales efectos, el Directorio remitirá mensualmente al Poder Ejecutivo, testimonio de las actas de sus deliberaciones y copias de sus resoluciones.

Quedan dispensados de esta responsabilidad:

- A) Los ausentes a la sesión en que se adoptó la resolución y que tampoco hubieren estado presentes cuando se leyó el acta de aquella sesión.
- B) Los que hubieran hecho constar en actas su dissentimiento y el fundamento que lo motivó.

Cuando este pedido de constancia se produzca, el Presidente del Directorio estará obligado a dar cuenta del hecho dentro de las veinticuatro horas al Poder Ejecutivo, remitiéndole testimonio del acta respectiva.

Artículo 10.- Sin perjuicio de las condiciones exigidas por la legislación vigente para el ingreso a la función pública, en los cargos técnicos, especializados o docentes, deberá tenerse en cuenta la especialización que corresponda al cargo a proveer.

Además, los postulantes a cargos en los cuales se deba trabajar en contacto directo con menores, deberán acreditar previamente a su ingreso, su aptitud psíquica para el desempeño de los mismos, la cual será determinada por un tribunal especializado que designará el Directorio.

Artículo 11.- El Directorio, por unanimidad de sus integrantes, podrá celebrar contratos a término para el arrendamiento de un servicio u obra determinada, cuando el servicio así lo requiera. Quienes, en tal virtud, presten servicios o realicen obras, no revestirán la calidad de funcionarios públicos.

Artículo 12.- El Directorio, por unanimidad de sus integrantes, podrá contratar personal eventual a fin de cubrir las necesidades por vacantes en los servicios de asistencia directa al menor. El número máximo de personas que podrán estar contratadas en este régimen será de cincuenta; la Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para atender su remuneración transfiriendo las economías correspondientes a los cargos vacantes que den lugar a tal contratación.

Artículo 13.- Dentro de los sesenta días contados a partir del siguiente a la promulgación de la presente ley, se procederá a designar a los integrantes del Directorio.

El Directorio así designado durará hasta la terminación del actual período de gobierno.

La remuneración de los Directores será la misma que actualmente reciben los integrantes del Instituto Nacional del Menor, la que se mantendrá hasta la aprobación de la norma presupuestal correspondiente.

Artículo 14.- Derógase el literal F) de la Ley Nº 15.977, de 14 de setiembre de 1988.

CAPÍTULO II

DEL DERECHO PENAL ESPECIAL DE MENORES INFRACTORES.

Artículo 15.- Modifícase el artículo 34 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“No es imputable el que ejecuta el hecho antes de haber cumplido los quince años. Tampoco lo es el mayor de quince años y menor de dieciocho años, a no ser que hubiera actuado con discernimiento, cuando se trata de infracciones gravísimas a la ley penal.

El Juez de menores será quien determinará si el hecho fue ejecutado con discernimiento y, para el caso afirmativo, iniciará el proceso penal correspondiente.

Para la determinación de si el mayor de quince años y menor de dieciocho años actuó con discernimiento, el Juez de menores solicitará la actuación del Instituto Técnico Forense, cuyos profesionales realizarán pericia a tales efectos.

La condena determinada por sentencia y la privación de libertad preventiva, aún las medidas de seguridad que se establezcan hasta la determinación judicial de que el agente actuó con discernimiento, deberá cumplirse en el Instituto Especial de Rehabilitación y Asistencia Integral al Menor Infractor (IRMI).”

Artículo 16.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo anterior de la presente ley, todas las referencias a menores de dieciocho años infractores de la ley penal, contenidas en el Código Penal y en el Código de la Niñez y Adolescencia, deberán ajustarse en su interpretación y aplicación a lo que en esta se establece.

Artículo 17.- Incorpórase al Decreto Ley Nº 14.470, de 2 de diciembre de 1975, la siguiente disposición:

“ARTÍCULO 20 bis.- Las medidas de seguridad eliminativas respecto de imputables menores de dieciocho años (artículo 34 del Código Penal), condenados o sometidos a proceso penal, serán cumplidas en lugares a cargo del Instituto de Rehabilitación del Menor Infractor (IRMI). En todo caso estarán separados permanentemente de los reclusos de edades superiores.

Dichos menores serán sujetos a programas de reeducación, cuya implementación y ejecución serán de cargo y responsabilidad del referido Instituto. La seguridad de dichos lugares estará a cargo del Ministerio del Interior, sin perjuicio de la participación de otras entidades”.

Artículo 18.- Sustitúyese el inciso final del artículo 59 del Código Penal por el siguiente:

“La participación de imputables menores de dieciocho años y la cooperación de inimputables a la realización de un delito, incluso en la etapa preparatoria, se considerarán agravantes de la responsabilidad de los partícipes y encubridores, y la pena se elevará de la mitad a la unidad”.

Artículo 19.- Agrégase a lo dispuesto por el artículo 328 del Código de Proceso Penal (libertad anticipada) el siguiente inciso:

“Lo establecido en el presente artículo no será de aplicación para los penados por delitos cometidos con la participación de imputables menores de dieciocho años o con la cooperación de inimputables”.

Artículo 20.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 138 del Código del Proceso Penal por los siguientes:

“En los casos de procesamientos con prisión, si el procesado registrara una o más causas criminales pendientes de sentencia ejecutoriada, el auto que concediere la excarcelación deberá ser fundado, incluyendo la ponderación de la evolución de la peligrosidad del agente y sobre sus posibilidades de reinserción social.

De la misma manera se procederá en el auto que concede la excarcelación provisional cuando se trate de procesado por delito con la participación de imputable menor de dieciocho años o con la cooperación de un inimputable”.

Montevideo, 23 de diciembre de 2008.

GUSTAVO BORSARI BRENNNA, Representante por Montevideo, ÁLVARO ALONSO, Representante por Montevideo, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo, ALBERTO CASAS, Representante por San José, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, CARLOS

ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra sociedad ha sido receptáculo, en las últimas décadas, de fenómenos universales que escapan a la voluntad de las personas como seres individuales y hasta del mismo inconsciente colectivo.

La globalización de los procesos culturales, sociales, económicos y de las comunicaciones, ha significado la trasgresión de nuestros espacios como individuos y como sociedades con ciertas características propias y distintivas.

Aquello que los pueblos hasta no hace muchos años mantenían como propio y exclusivo -sus costumbres- parecería desvanecerse en la irrefrenable ráfaga de unicidad que la universalización trajo como inevitable consecuencia.

Hoy, un hecho, una "noticia", como nos hemos acostumbrado a decir, sea bueno o malo, sublime o perverso, se conoce en la otra punta del planeta al instante de haber sucedido. Ha sido tan fuerte el avance de la tecnología, de la ciencia, del conocimiento, que los hechos nos han pasado por encima tal como las ondas han derrumbado el mundo del cable.

¿Para bien o para mal? Nada es blanco o negro. Los griegos antiguos que escuchaban con devoción y respeto a sus sabios "ancianos" cuando estos contaban con treinta o cuarenta años, no podrían creer que hoy se viva hasta los ochenta años. ¿Cuántos ejemplos podríamos enumerar acerca de las bondades que a la humanidad trajeron la época moderna y posmoderna? Infinitos.

También hay de los otros, males que han traído implícito el desarrollo y el progreso. La "comarca universal" nos ha llevado de la mano a perder características tan propias y distintivas que hasta llegábamos a reconocernos a nosotros mismos a través de ellas.

Una de esas características trata de la delincuencia, la violencia y los menores que están insertos en ese mundo que nos era tan lejano y ajeno, que no nos parecía propio. Hasta nos parecía irreal, que no existía, que solo era cosa del cine o la televisión que nos transportaban, al fin y al cabo, a mundos de ficción.

Pero los hechos nos han demostrado -muy a nuestro pesar- que ese mundo se nos ha puesto en la puerta de nuestra casa.

Es un hecho innegable que la delincuencia en nuestro país, por lo menos, ha cambiado su modalidad. Ahora es más osada y violenta. Hemos pasado de aquellas características del hurto al de la rapiña y el copamiento; de la lesión al asesinato.

Como si este dato de la realidad no fuera poco cambio para nuestra sociedad, a esto se agrega que un porcentaje cada vez más alto de esos delitos con violencia son cometidos por menores de dieciocho años, es decir inimputables, o sea que las normas penales -según nuestro Derecho Positivo- no nos alcanzan aun cuando hayan cometido los delitos más graves e incalificables o que se compruebe que los hayan cometido con conciencia y voluntad, con pleno discernimiento.

Hemos dado un paso adelante con la aprobación, en el marco de la Ley de Seguridad Pública, de la norma que confiere la potestad a los Jueces Letrados de Menores, de disponer la internación en establecimientos de alta seguridad de menores mayores de dieciséis años, en lugares separados de los reclusos mayores de edad, cuando hubieren cometido delitos graves.

El presente proyecto de ley pretende ir más a fondo, sobre todo para defender a aquellos jóvenes -la gran mayoría- que no delinquen, que tienen y desean una vida sin temores, sana, gozando de las actividades propias de su edad, que es nuestro deber preservar.

En 1934, en la época en que se aprobó nuestro Código Penal, la sociedad era otra. No existían los medios de comunicación ni los avances tecnológicos de hoy, que hacen que nuestros niños y jóvenes se desarrollen con asombrosa rapidez. Tampoco existían los hechos de violencia ni su difusión como elementos integrantes e ineludibles de la vida colectiva.

Hay causas sociales, por supuesto, que es imperioso atacar y hacerlas desvanecer. Pero no únicas ni excluyentes. Países altamente desarrollados y con los más altos niveles de ingresos "per cápita" asisten al absurdo del aumento de esta patología.

Hay causas culturales, de difusión masiva e indiscriminada de noticias y espectáculos violentos que van haciendo de éste un problema cada vez más universal.

Pretender que sólo la pobreza y la marginación son la causa única y principal de este fenómeno sería tan errado y fuera de la realidad como pretender que la aprobación de este proyecto va a solucionar en forma inmediata el problema.

Es necesario un conjunto de medidas legales, administrativas y judiciales que vayan adecuando a nuestro país a este fenómeno.

Capacidad de culpabilidad (imputabilidad) en relación a la edad

El proyecto mantiene la regla general de la inimputabilidad de los menores de dieciocho años, pero establece, para cuando se trate de ciertos delitos graves, una excepción en la que el límite etario es los quince años.

Antes de alcanzarse la madurez biológica reflejada en la edad, hay dos caminos:

- A) No puede de ningún modo formularse un cargo de culpabilidad (minoría penal).
- B) Se requiere que la constatación de que el autor ha alcanzado un grado de desarrollo intelectual, de madurez moral y de fuerza de voluntad (mayoría penal condicionada).

Los Códigos Penales excluyen en forma absoluta la imputabilidad de los menores de cierta edad y algunos contemplan, además, una franja intermedia de edades en las que la imputabilidad está condicionada.

El Código Penal uruguayo vigente excluye en forma absoluta a los menores de dieciocho años (artículo 34). Se basa en la presunción "juris et de jure" de que los referidos no han alcanzado la madurez necesaria para comprender lo ilícito del hecho o para determinarse de acuerdo a ese entendimiento. No establece ninguna categoría intermedia con imputabilidad condicionada o relativa.

Como enseña el profesor Cairoli, Catedrático de Derecho Penal en la Facultad de Derecho y ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia: "En la actualidad la madurez se adquiere antes de esa edad, lo que está en consonancia con la transformación de la sociedad..." por lo que ese límite "debería ser abatido por lo menos en un par de años" (Curso de Derecho Penal Uruguayo, Tomo 1, página 259, Fundación Cultural Universitaria)

En otros países muchos Códigos Penales fijan el límite etario en edades menores.

El Código Penal vigente no contempla ninguna categoría intermedia de imputabilidad condicionada. Diferente era el criterio del Código Penal Uruguayo de 1889, este establecía la incapacidad penal absoluta del menor de diez años (inciso segundo del artículo 17). Luego sentaba la incapacidad penal relativa del mayor de diez y menor de quince, quienes tenían

responsabilidad penal si se constatare que obraron con discernimiento (inciso tercero del artículo 17).

El Código Penal de Alemania, por ejemplo, establece la incapacidad penal absoluta del niño menor de quince años. Entre los quince y los dieciocho sienta la categoría de jóvenes, quienes tienen la capacidad penal condicionada a la constatación de su capacidad de comprensión de lo injusto del hecho y de actuar conforme a ese entendimiento.

Este tema ha sido muy debatido en nuestro país. Es necesario encararlo con honestidad intelectual, sin descalificaciones que excluyan a una y otra posición.

Agravación del régimen para los mayores que utilizan menores en la comisión de delitos

Es frecuente que mayores utilicen menores para perpetrar delitos aprovechando que estos escapan al rigor del Derecho Penal. Como argumento contra la baja de la edad de la inimputabilidad se ha manejado que, de procederse así, esos mayores van a seguir utilizando menores, siendo estos cada vez de más temprana edad.

Por ello se ha considerado prudente hacer más severo el régimen para estos mayores.

En primer lugar, se establece como agravante la participación de imputables menores de dieciocho años. Tal agravante se regula junto con la cooperación de inimputables. Se incrementa notablemente la penalidad (artículo 18).

Además, se excluyen a esos mayores del beneficio de la libertad anticipada (artículo 19).

Finalmente, se hace más severa la obtención de la excarcelación provisional (artículo 20).

Montevideo, 23 de diciembre de 2008.

GUSTAVO BORSARI BRENNNA, Representante por Montevideo, ÁLVARO ALONSO, Representante por Montevideo, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo, ALBERTO CASAS, Representante por San José, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

- B) "BIENES INMUEBLES USADOS. (Prórroga de la prohibición de importarlos dispuesta por el artículo 1° de la Ley N° 17.887, de 19 de agosto de 2005).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Prorrógase por el término de cuarenta y ocho meses, la prohibición dispuesta por el artículo 1° de la Ley N° 17.887, de 19 de agosto de 2005.

Montevideo, 30 de diciembre de 2008.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley N° 17.887, resultado de la necesidad de establecer certezas en las actividades relacionadas con el transporte, especialmente el de carga por carretera. Durante el año 2003 y 2004, el Gobierno entendiendo que debían impulsarse mecanismos que permitieran la importación de vehículos de carga usados, para ser destinados al transporte carretero en nuestro país, preparó el dictado de un decreto que limitara la prohibición que históricamente era renovada cada 180 días que impedía la importación de equipos usados.

La situación causó una gran alarma en el sector comercial y el sector del transporte. Naturalmente que una medida de estas características, agraviaba a quienes con esfuerzo económico, tomando créditos, diseñando una estrategia comercial competitiva, mantenían su flota en condiciones o la renovaban con los costos que esto suponía. EL sector comercial automotriz también afectado por este cambio de reglas, veía que mientras comercializaba unidades cuyo precio final tiene una fuerte relación con la carga impositiva, la importación de unidades usadas podía afectar severamente el mercado.

Sin perjuicio de estas consideraciones, aquellas relacionadas con la seguridad en el tránsito y la garantía del estado de las unidades del transporte de carga, no dejaban de estar presentes.

Luego de un proceso de análisis político que se realizó con la intervención de actores públicos y privados, en el ámbito del Parlamento, se encontraron coincidencias para disponer por ley un régimen que no quedara exclusivamente en manos del Poder Ejecutivo en cuanto a la posibilidad o no de autorizar el ingreso de unidades usadas y que ello ocurriera por que no se renovara el decreto que las prohibía según lo dispone la Ley N° 12.670.

El resultado fue la sanción, ya en el año 2005 y en el actual período legislativo de La Ley N° 17.887, que estableció la prohibición por un plazo de cuarenta y ocho meses, los que caducan en el correr del año 2009, circunstancia que supone la vuelta a la vigencia del sistema por el cual el Poder Ejecutivo debe prohibir expresamente la importación cada seis meses. La incertidumbre que generará la finalización del plazo establecido por la mencionada norma hace necesaria la aprobación de una nueva disposición para la que ejercemos la iniciativa siguiente.

Montevideo, 30 de diciembre de 2008.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo".

5.- Interrupción del receso.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Está abierto el acto.

(Es la hora 10 y 24)

—La Cámara ha sido convocada a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y en el literal C) del artículo 90 del Reglamento.

Se va a votar si se levanta el receso.

(Se vota)

—Sesenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

6.- Exposiciones escritas.

Habiendo número, está abierta la sesión.

Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Carlos Enciso Christiansen solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas; de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Florida, con destino a las Juntas Locales de ese departamento; y a los medios de prensa del mismo, sobre la necesidad de realizar obras de alumbrado en la intersección de las Rutas Nacionales Nos. 6 y 56.

C/22/005

- al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Florida, y por su intermedio a la Junta Local de Casupá, y a los medios de prensa del citado departamento, relacionada con la necesidad de instalar un cajero automático en la referida localidad. C/22/005
- a los Ministerios de Salud Pública; de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a la Administración de Ferrocarriles del Estado, y de Industria, Energía y Minería; a la Cámara de Senadores, con destino a la Comisión de Salud Pública; a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Florida, con destino a las Juntas Locales de ese departamento; y a los medios de prensa del mismo, acerca de la posibilidad de instalar una policlínica en la localidad de Montecoral. C/22/005

El señor Representante Jaime Mario Trobo solicita se curse una exposición escrita al Centro de Propietarios de Automóviles con Taxímetro del Uruguay; a FAR Compañía de Seguros S.A.; a la Cámara del Transporte del Uruguay; a la Sociedad Manuel Rey, y a los familiares del señor Luis Alberto López, referente al reciente fallecimiento del citado señor ciudadano y a la labor que desarrolló como dirigente de la patronal de taxímetros. C/22/005

El señor Representante Gonzalo Novales solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y de Telecomunicaciones; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, sobre la posibilidad de unificar la tarifa comercial con la familiar en los servicios que prestan los mencionados Entes. C/22/005

El señor Representante Tabaré Hackenbruch Legnani solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay; de Educación y Cultura y de Economía y Finanzas, relacionada con la necesidad de prohibir o reglamentar la explotación de máquinas tragamonedas en locales comerciales abiertos al público en general. C/22/005

Los señores Representantes Alberto Casas y Odimar Deleón solicitan se curse una exposición escrita a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y del

Interior, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Cárceles, a la Jefatura de Policía de San José y al Patronato de San José; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de San José, acerca de la inauguración de un establecimiento penitenciario en el citado departamento. C/22/005".

—Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor Representante Carlos Enciso Christiansen a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas; de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Florida, con destino a las Juntas Locales de ese departamento; y a los medios de prensa del mismo, sobre la necesidad de realizar obras de alumbrado en la intersección de las Rutas Nacionales Nos. 6 y 56.

"Montevideo, 22 de diciembre de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE); a la Junta Departamental de Florida; a la Intendencia Municipal de Florida, con destino a las Juntas Locales; y a los medios de prensa floridenses. Nos queremos referir a la carencia de alumbrado público existente en la intersección de la Ruta Nacional N° 56 Coronel Bernabé Rivera y la Ruta Nacional N° 6 Joaquín Suárez, en el departamento de Florida. En esa zona se encuentra la localidad de San Gabriel y, se encuentran allí, dos complejos de viviendas construidos por la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR), diversos comercios, un Destacamento Policial y otros. Por tratarse del cruce de dos rutas nacionales y el lugar donde también se ubica un centro poblado, esa zona floridense registra un significativo movimiento de traslado de personas y de vehículos. No obstante ello, no hay iluminación en la rotonda que existe en el cruce de las referidas rutas, lo que genera un alto grado de riesgo por la falta de

visibilidad. Es de resaltar que en el lugar existe una línea de cableado de UTE, no siendo necesario más que instalar las luminarias y conectarlas a la red eléctrica, puesto que también existe una columna de alumbrado. En definitiva, estamos ante un problema que estimamos de fácil solución, que debería ser superado a la brevedad, ya que no requiere mayores erogaciones ni dificultades de ningún tipo. Por otra parte, el riesgo para la seguridad que genera la falta de visibilidad nocturna para los transeúntes, los conductores y los ocupantes de vehículos es muy grande, por lo que no podemos permitir que se produzcan daños a las personas por un asunto que, según lo expuesto, sería de fácil solución. Desde nuestro carácter de Representante en el Parlamento, nos hacemos eco de la inquietud de los vecinos de la localidad de San Gabriel, así como del planteo formulado recientemente por el señor Edil César Novo, en la Junta Departamental de Florida. Por lo expresado, solicitamos a las autoridades que atiendan este problema, brindando prontamente una solución al mismo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida".

- 2) Exposición del señor Representante Carlos Enciso Christiansen al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Florida, y por su intermedio a la Junta Local de Casupá, y a los medios de prensa del citado departamento, relacionada con la necesidad de instalar un cajero automático en la referida localidad.

"Montevideo, 22 de diciembre de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU); a la Intendencia Municipal de Florida y, por su intermedio, a la Junta Local de Casupá; a la Junta Departamental de Florida y a los medios de comunicación de Florida. El suscripto desea plantear la necesidad de que se instale, a la brevedad, un cajero automático del BROU en villa Casupá, del departamento de Florida. Allí viven y trabajan funcionarios públicos, jubilados, trabajadores de montes, trabajadores rurales, comerciantes, y ciudadanos con diversas ocupaciones y actividades, quienes requieren contar con la posibilidad de operar en el Banco, sin necesidad de trasladarse hasta la capital de-

partamental o a la ciudad de Tala, en el departamento de Canelones. Hoy en día es indiscutible la necesidad de habitantes de distintas zonas de nuestro departamento de contar con ciertos servicios que se encuentran disponibles en otras localidades de nuestro país. El traslado hacia la capital departamental o hacia Tala, supone un gasto extra desde el punto de vista económico y la consiguiente pérdida de horas de trabajo o de descanso, para quienes no pueden ir en forma personal a cobrar sus haberes dentro del horario bancario. Esta inquietud, planteada también, en el ámbito departamental por el señor Edil Ruben Rodríguez, es el reflejo del reclamo de los habitantes y trabajadores de la zona de Casupá; reclamo que entiendo más que suficientemente justificado, en mérito a las razones antes apuntadas, y a la actividad de los casupenses que, según nos consta en forma directa, se ve trastocada a la hora de realizar operaciones básicas en el BROU. Por lo expuesto, desde nuestra representación por el departamento de Florida, solicitamos la pronta instalación de un cajero automático en Casupá, a efectos de facilitar la operativa bancaria de sus habitantes y trabajadores, poniendo a disposición de éstos un servicio que hoy en día se ha vuelto más que necesario. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida".

- 3) Exposición del señor Representante Carlos Enciso Christiansen a los Ministerios de Salud Pública; de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a la Administración de Ferrocarriles del Estado, y de Industria, Energía y Minería; a la Cámara de Senadores, con destino a la Comisión de Salud Pública; a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Florida, con destino a las Juntas Locales de ese departamento; y a los medios de prensa del mismo, acerca de la posibilidad de instalar una policlínica en la localidad de Montecoral.

"Montevideo, 22 de diciembre de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Cámara de Senadores, con destino a la Comisión de Salud Pública; al Ministerio de Salud Pública; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, por su intermedio, a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE); al Ministerio de Industria, Energía y Minería; a la Junta Departa-

mental de Florida; a la Intendencia Municipal de Florida y, por su intermedio, a las Juntas Locales; a los medios de comunicación del departamento de Florida; y a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de esta Cámara. Vecinos del centro poblado Montecoral, del departamento de Florida, nos plantearon su necesidad de contar con una policlínica de Salud Pública, solicitud de la que se hizo eco el Edil departamental, señor César Novo. Dicha localidad cuenta, aproximadamente, con 800 habitantes, siendo la mayoría adultos mayores, con las consecuentes problemáticas de salud y de dificultades de traslado para ser atendidos que padecen, ya sea en el servicio de salud público como en el privado. Al no contar con ningún servicio de salud, deben concurrir hasta las localidades de Capilla del Sauce o de Sauce del Yí, recorriendo para ello doce kilómetros. De acuerdo a lo expresado por el señor Edil César Novo existiría un lugar físico disponible en la localidad, para instalar allí una policlínica, cuya utilización debería gestionarse ante AFE. Deseamos repetir que cualquier consulta médica, tratamiento, urgencia y demás, que requiera cualquiera de los habitantes de la localidad de Montecoral debe ser atendida a una distancia mínima de doce kilómetros y, para ello, el paciente debe trasladarse en ómnibus de línea -lo que resulta prácticamente imposible en casos de urgencia o de deterioro grave de la salud- o por medio de un taxímetro. Todo ello genera graves riesgos para la salud de las personas ante la falta de una asistencia médica inmediata, ante gastos extraordinarios y la pérdida de tiempo en traslados y otros. Estimamos imprescindible que se instale en la localidad de Montecoral, del departamento de Florida, un servicio de policlínica, que brinde atención médica a todos los ciudadanos de la misma y de sus zonas cercanas, por tratarse de un reclamo más que justificado y por ser un servicio básico, el de la salud. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida".

- 4) Exposición del señor Representante Jaime Mario Trobo al Centro de Propietarios de Automóviles con Taxímetro del Uruguay; a FAR Compañía de Seguros S.A.; a la Cámara del Transporte del Uruguay; a la Sociedad Manuel Rey, y a los familiares del señor Luis Alberto López, referente al reciente fallecimiento del citado señor ciudadano y a la labor que desarrolló como dirigente de la patronal de taxímetros.

"Montevideo, 22 de diciembre de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos

confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Centro de Propietarios de Automóviles con Taxímetro del Uruguay (CEPATU), a FAR Compañía de Seguros S.A., a la Cámara del Transporte del Uruguay, a la Sociedad Manuel Rey y al señor Carlos López. El pasado 1º de diciembre, falleció Luis Alberto López, dirigente histórico del gremio patronal del taxímetro. A lo largo de una extensa vida de trabajo, López recogió muchos amigos y un gran reconocimiento de la familia del taxi para la que trabajó innovando y procurando mejorar sus condiciones como pequeñas empresas familiares. Teniendo en cuenta que el capital económico del taxímetro está radicado en el vehículo, su protección y en fórmulas para repararlo cuando no se encuentra en condiciones, esto impulsó a Luis A. López a fundar el Grupo de Seguros Manuel Rey, una 'mutua' como se le llamaba en la jerga del taxímetro, que nació para ayudar a los empresarios a respaldarse ante los riesgos. Con el tiempo, otras entidades de las mismas características se crearon y desarrollaron, permitiendo que los propietarios de taxímetros accedieran, además, por intermedio de éstas a otro tipo de beneficios sociales para ellos y sus familias. Luis Alberto López fue, además, Presidente de la Cooperativa Propietarios de Automóviles con Taxímetro del Uruguay (COPRATA), una fuerte entidad cooperativa que sustentó el crecimiento del sector. La condujo y lideró en varios períodos, disponiendo de su tiempo empresarial y familiar para su colectivo. Presidió también CEPATU, el Centro de Propietarios de Automóviles con Taxímetro, la conocida Patronal de Taxis, desde la que realizó, para dicha actividad, una gran tarea de consolidación institucional y de una importante inserción en la vida del país. Cuando hoy día se percibe la importancia económica, social y laboral del taxímetro en nuestra sociedad, se está elogiando buena parte de la labor de López, quien fuera un destacado pionero. El Partido Nacional y, nuestro sector el Herrerismo, tuvieron el honor de contar como colaborador a ese destacado dirigente empresarial; por ello sentimos el dolor de su deceso y acompañamos a su familia y compañeros de tarea ante la pérdida. Pero también nos sentimos gratificados por haber contado con su confianza y, en muchas ocasiones, con su consejo, a partir de su cabal conocimiento del sector de transporte y, en especial, del taxímetro. Desde su lugar contribuyó grandemente al país, con honestidad, con lucidez, defendiendo el interés de su sector pero, sin despreciar la importancia de los intereses de otros. Esta exposición tiene por objeto testimoniar nuestro reconocimiento a Luis Alberto López y hacer llegar públicamente a sus

familiares y amigos nuestra solidaridad ante su deceso. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo".

- 5) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y de Telecomunicaciones; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, sobre la posibilidad de unificar la tarifa comercial con la familiar en los servicios que prestan los mencionados Entes.

"Montevideo, 22 de diciembre de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL); y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). El objetivo de la presente exposición escrita es instar a las autoridades de UTE, de OSE y de ANTEL a que revean el pliego de tarifas correspondiente y a que los precios que cobran a la industria y al comercio se equiparen -lo que conllevaría una sustancial rebaja- con la tarifa que se cobra a los hogares o casas de familia. El precio o tarifa que cobran UTE, OSE y ANTEL por su servicio, tiene directa relación con el costo o con los gastos a que los entes estatales tienen que hacer frente para poder brindar ese servicio. Entendemos que el servicio prestado a un hogar o a un comercio para OSE, para UTE o para ANTEL tiene el mismo costo, es decir sale lo mismo brindar ese servicio, así sea a un comercio o a un hogar. Nuestro planteo busca eliminar esas graves diferencias, unificando las tarifas que se cobran, igualando las denominadas tarifas comerciales con las tarifas que se cobra a los hogares o casas de familia, enfatizando que los mencionados entes o servicios realizan sus actividades con el objetivo de satisfacer necesidades de la población y no buscando un lucro. Queremos hacer referencia, especialmente, a los comercios o industrias que se ven afectados por la desigualdad de tarifas, a aquellos que la Dirección General Impositiva (DGI) denomina microempresas y pe-

queños contribuyentes, incluidos en el literal E) del artículo 33 del Texto Ordenado de 1996 (Decreto N° 338/996). Por lo expuesto, reiteramos, queremos instar, con carácter urgente, a que se revise el criterio aplicado para fijar las tarifas a organizaciones sociales sin fines de lucro. En particular, entendemos que debe atenderse a las instituciones deportivas, religiosas y organizaciones no gubernamentales, como menderos o instituciones en general, que se desempeñan en distintas áreas sociales, que no encuadran en ninguna de las dos categorías (ni comercial, ni domiciliaria). En algunos casos, esas organizaciones pasaron de pagar tarifa común a pagar tarifa comercial, lo que les ha provocado una desestabilización económica y cortes en suministros, por lo gravoso de la misma. En momentos en que se avecina una grave crisis y en que la actividad comercial del país, sin duda alguna, será uno de los sectores más castigados, en vez de castigar a los pequeños comerciantes, se los debe apoyar estableciendo una justicia y equidad tarifaria. A un mismo servicio, un mismo precio. Por lo expresado, -en el entendido de que es un elemento importante para el fomento del comercio- solicitamos que se equiparen las tarifas que UTE, OSE y ANTEL cobran a los comercios con las tarifas que cobran a los hogares o casas de familia. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

- 6) Exposición del señor Representante Tabaré Hackenbruch Legnani a los Ministerios de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay; de Educación y Cultura y de Economía y Finanzas, relacionada con la necesidad de prohibir o reglamentar la explotación de máquinas tragamonedas en locales comerciales abiertos al público en general.

"Montevideo, 23 de diciembre de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), al Ministerio de Educación y Cultura y al Ministerio de Economía y Finanzas. Como es de conocimiento público, proliferan en la actualidad, en distintos comercios del territorio nacional -ya sean quioscos, bares, almacenes, salones, clubes y cantinas y otros- máquinas 'slots' tragamonedas, para uso del público indiscriminado. Según informes recogidos de la prensa, se estima que podrían ser alrededor de 15.000 las maquinitas de 'slots' que se encuentran

distribuidas por todo el territorio nacional, en locales no autorizados para su instalación. Muchos, se ubican en las inmediaciones de los centros de estudio, con las consecuencias negativas que pueden acarrear para los jóvenes que a ellos concurren. Los usuarios de esas máquinas son, en general, personas de modestos recursos. Entre ellos, es alta la proporción de menores de edad, que se introducen en plena etapa de la adolescencia en el ámbito del juego, acaso con la ilusoria esperanza de obtener ingresos de manera fácil, que les proporcionen una rápida satisfacción a sus necesidades más inmediatas. Ante esta realidad, nos encontramos hoy en una especie de limbo jurídico, dado que esas máquinas 'slots', por su ubicación, constituyen claramente un sistema de apuestas ilegales; máxime, si tenemos en cuenta que ya existen órganos estatales que ejercen el control de los juegos de azar, públicos y privados, y que son los únicos legalmente autorizados para funcionar, con sus debidos sistemas de control, como para observar que los usuarios tengan la edad mínima permitida para apostar. Hay que destacar que esas máquinas ilegales, en su mayoría no sólo resultan imposibles de controlar -en cuanto a su correcto funcionamiento- sino que, al estar por fuera del circuito ordenado, tampoco pagan impuestos ni hacen aportes al Estado de ninguna naturaleza. Por lo expuesto, creemos que se debería elaborar, a la brevedad, una iniciativa que reglamente el juego de esos 'slots' o que lo prohíba directamente, en los actuales términos, puesto que operan de manera desordenada en locales comerciales los que, tal vez sin pretenderlo, están causándole bastante daño a la sociedad en su conjunto. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, Representante por Canelones".

- 7) Exposición de los señores Representantes Alberto Casas y Oldimar Deleón a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y del Interior, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Cárceles, a la Jefatura de Policía de San José y al Patronato de San José; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de San José, acerca de la inauguración de un establecimiento penitenciario en el citado departamento.

"Montevideo, 30 de diciembre de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación, a la Jefa-

tura de Policía de San José y al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados del departamento de San José; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de San José. Como es de conocimiento público, hace bastante tiempo, se viene anunciando la inauguración de la Cárcel de Juan Soler, en el departamento de San José, obra iniciada en el período anterior, por lo que hemos recibido diversos reclamos de familiares relacionados con la situación de los reclusos. Con fechas 17 de noviembre de 2005, 22 de octubre de 2008 y 10 de diciembre de 2008, cursamos al Ministerio del Interior tres exposiciones escritas relacionadas con la Cárcel de referencia, cuya copia adjuntamos. La última de las exposiciones fue prontamente contestada por las autoridades del Ministerio del Interior -se adjunta documento- y allí se expresa que, entre otras cosas, para poder concretar el traslado de los reclusos es necesario completar el equipamiento requerido para su funcionamiento, asunto que se está tramitando con la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Por lo expuesto, solicitamos a las autoridades de esa Secretaría de Estado que tengan a bien adoptar, con la mayor urgencia, las medidas necesarias a fin de concretar, lo antes posible, la adquisición del equipamiento que permitirá la puesta en marcha del establecimiento carcelario de Juan Soler. Cabe recordar que aún no se conoce la fecha oficial para la inauguración de la Cárcel, a pesar de que la señora Ministra hiciera manifestaciones públicas de que sería inaugurada antes de culminar el año 2008. La falta de una fecha de inauguración de la Cárcel, es un problema que preocupa profundamente a los integrantes del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados de San José, quienes ya han avanzado en la firma de un proyecto con la Embajada de Canadá, para la rehabilitación de los reclusos. Dicha Representación Diplomática ha aportado la suma de US\$ 6.500, para la puesta en marcha de dos invernáculos, con destino a la alimentación de los reclusos y a la venta en plaza de los productos cosechados. Está previsto que, el próximo mes de marzo o abril, el Embajador de Canadá en nuestro país visite la Cárcel, para observar la marcha de la iniciativa, que aún no se ha puesto en marcha, por carecer de una fecha cierta de inauguración. Esta incertidumbre compromete seriamente la feliz culminación del proyecto con la Embajada de Canadá, así como también la posibilidad de concretar un convenio con la Embajada de Alemania, para la instalación de una panadería. Tenemos la certeza de que las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas comprenderán la inquietud planteada

y, adoptarán las medidas necesarias, a fin de solucionar cuanto antes el problema que nos ocupa. Saludamos al señor Presidente nuestra más alta estima. ALBERTO CASAS y OLDIMAR DELEÓN, Representantes por San José".

7.- Inasistencias anteriores.

—Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 22 de diciembre de 2008:

Con aviso: Washington Abdala, Julio Cardozo Ferreira, Alberto Casas, Luis García Da Rosa, Rodrigo Goñi Romero, Carlos Mazzulo, Miguel Otegui, José Schiapapetra, Gonzalo Texeira y Álvaro Vega Llanes.

Sin aviso: Julio Balmelli, Alma Gallup, Mary Pacheco y Sergio Servetto".

8.- Licencias.

Integración de la Cámara.

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Jaime Mario Trobo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 30 de diciembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Abt.

Del señor Representante Enrique Pintado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 30 y 31 de diciembre de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Eloísa Moreira.

Del señor Representante Jorge Orrico, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 30 y 31 de diciembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zás Fernández.

Del señor Representante Alfredo Asti, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 30 y 31 de

diciembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Patrone.

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 30 y 31 de diciembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Juan José Piñeyría.

De la señora Representante Daniela Payssé, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 30 de diciembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Varela Ubal.

Del señor Representante Daniel Bianchi, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 30 de diciembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor José Di Paulo.

Del señor Representante José Amorín, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 30 de diciembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Oribe.

Del señor Representante Darío Pérez, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 30 de diciembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Corujo.

Del señor Representante Federico Casaretto, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 30 de diciembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor David Fernández.

Del señor Representante Roberto Conde, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 30 de diciembre de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Cardozo.

Del señor Representante Juan Andrés Roballo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 30 y 31 de diciembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Pérez".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes y se les invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 30 de diciembre de 2008.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito a usted licencia en el día de hoy martes 30 de diciembre, por motivos personales.

Asimismo, solicito que se convoque al suplente correspondiente por el mencionado período.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

JAIME MARIO TROBO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 30 de diciembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71 del Lema Partido Nacional, señor Andrés Abt.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 30 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 30 y 31 de diciembre, el motivo es personal, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

ENRIQUE PINTADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 30 y 31 de diciembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 30 y 31 de diciembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 22 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a la Cámara que usted preside, licencia por los días 30 y 31 de diciembre, por asuntos particulares, convocando al suplente correspondiente.

Saludo a usted atentamente,

JORGE ORRICO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, señor Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 30 y 31 de diciembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 30 y 31 de diciembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

2) Convóquese por Secretaría, por los días 30 y 31 de diciembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 22 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 30 y 31 de diciembre, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

ALFREDO ASTI

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 22 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente,

Elena Ponte".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 30 y 31 de diciembre de 2008.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Elena Ponte.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 30 y 31 de diciembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente, señora Elena Ponte.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Jorge Patrone.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 30 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 30 y 31 de diciembre, el motivo es personal, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

CARLOS VARELA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 30 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Varela Nestier, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

José Carrasco".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 30 y 31 de diciembre de 2008.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor José Carrasco.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 30 y 31 de diciembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor José Carrasco.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Juan José Piñeyrúa.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 30 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día de la fecha, el motivo es personal, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

DANIELA PAYSSÉ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daniela Payssé.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2008, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daniela Payssé.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 30 de diciembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio, señor Carlos Varela Ubal.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 30 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley N° 17.827, convocando a mi suplente respectivo durante el día de hoy.

Saluda a usted muy atentamente.

DANIEL BIANCHI
Representante por Colonia".

"Colonia, 30 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada en mi calidad de suplente del Diputado Daniel Bianchi, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente,

Claudia Allietti".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2008.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto, el suplente siguiente, señora Claudia Allietti.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señora Claudia Allietti.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 30 de diciembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2015 del Lema Partido Colorado, señor José Di Paulo.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 30 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley N° 17.827, convocando a mi suplente respectivo durante el día de hoy.

Saluda a usted muy atentamente,

JOSÉ AMORÍN
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 30 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado José Amorín, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente,

Gabriel Pais".

"Montevideo, 30 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado José Amorín, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente,

Pedro Pérez Stewart".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el días 30 de diciembre de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Gabriel Pais y Pedro Pérez Stewart.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Gabriel Pais y Pedro Pérez Stewart.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 30 de diciembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 15 del Lema Partido Colorado, señor Andrés Oribe.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 29 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 30 de diciembre del corriente año, por licencia médica (se adjunta certificado).

Sin más, lo saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ

Representante por Maldonado".

"Maldonado, 29 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo tomado conocimiento de que he sido convocada para actuar en el Cuerpo que usted preside los días lunes 22, martes 23, viernes 26, lunes 29

y martes 30 del año en curso, le comunico que en esta oportunidad no ocuparé la banca como Representante Nacional.

Sin otro particular le saluda atentamente,

María del Carmen Salazar".

"Montevideo, 29 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez a la convocatoria de la que he sido objeto con motivo de las licencias del Representante Nacional Dr. Darío Pérez.

Atentamente,

Julio Bonilla".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señora María del Carmen Salazar y señor Julio Bonilla.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y en el literal A) de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E

1) Concédese licencia por enfermedad, por el día 30 de diciembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

2) Acéptanse por esta única vez las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señora María del Carmen Salazar y señor Julio Bonilla.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 30 de diciembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 181370890 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Carlos Corujo.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 30 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración

Por la presente, solicito licencia, por motivos personales, el día 30 de diciembre de 2008, solicitando que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente,

FEDERICO CASARETTO
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Federico Casaretto.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Federico Casaretto.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 30 de diciembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 22 del Lema Partido Nacional, señor David Fernández.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De la mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por el día 30 del mes en curso, por ra-

zónes particulares (Artículo 1° inciso 3° de la Ley N° 17.827).

Solicito se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ROBERTO CONDE
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Roberto Conde.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Roberto Conde por el día 30 de diciembre de 2008.

2) Convóquese para integrar la referida representación por el día 30 de diciembre de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Ana Cardozo.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 30 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar licencia para los días 30 y 31 del mes corriente, por razones personales.

Asimismo, solicito se convoque al suplente correspondiente.

Sin más, saludo a usted muy atentamente,

JUAN ANDRÉS ROBALLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos"

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Andrés Roballo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 30 y 31 de diciembre de 2008.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 30 y 31 de diciembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Andrés Roballo.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 738 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Julio Pérez.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

9.- Declaración de gravedad y urgencia.

—De acuerdo con el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que motiva la convocatoria.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

10.- Profesor Germán Baldo. (Designación a la Escuela N° 78, de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que motiva la convocatoria: "Profesor Germán Baldo. (Designación a la Escuela N° 78, de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 397

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Designase "Profesor Germán Baldo", la Escuela N° 78, de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 2 de septiembre de 2005.

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ,
Representante por Maldonado,
GUSTAVO GUARINO, Representante
por Cerro Largo, LILIAM KECHI-
CHIÁN, Representante por
Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En función de la actuación anterior, del primero de los diputados firmantes, como docente en el departamento de Maldonado, en particular del Liceo de Pan de Azúcar en tiempos en que el maestro Germán Baldo ejerciera su dirección, un grupo importante de vecinos, acompañando su propuesta con firmas, nos trasladó su deseo de que la Escuela N° 78 de Pan de Azúcar, llevara el nombre del maestro.

Maestro Germán Baldo, así era reconocido por la prácticamente unanimidad de los vecinos de la denominada Zona Oeste de Maldonado. Fue un motor ineludible en la búsqueda de mejores condiciones para la formación intelectual de los niños y jóvenes de dicha zona, siendo uno de los más claros ejemplos su tenacidad para que Pan de Azúcar tuviera su liceo. Los vecinos lo recuerdan, como dice textualmente -la misiva que me hicieran llegar- como "un docente ejemplar, con sus conocimientos, su humildad, su tesón, su bonhomía" y por "su ejemplo para más de cinco décadas de escolares y liceales", como lo reconocen también estudiantes y docentes.

Construyó una familia tan respetada y solidaria como él mismo, matizaba su tiempo con el trabajo en la huerta y en la artesanía en cerámica poniendo en ellas la misma pasión, con la que se dedicaba a las matemáticas, a la lectura, a bregar por más escuelas y un liceo para Pan de Azúcar y a la defensa de los derechos humanos, por la que terminó sufriendo persecución ideológica y destitución.

Además se interesó por la inserción laboral de los jóvenes cuando terminaban sus estudios; realizó una encuesta casa por casa cuando se dedicó con ahínco a que Pan de Azúcar tuviera su liceo; trabajó y colaboró en la Comisión de Cultura Municipal.

Por estas y otras múltiples cualidades la comunidad le realizó un reconocimiento en vida cuando cumplió 80 años en el centro cultural "Ricardo Leonel

Figueredo", así como también en ocasión de conmemorarse los 50 años de fundación del Liceo de Pan de Azúcar, donde estuvo presente tras las palabras de las autoridades que se pronunciaron en dicha ocasión.

El maestro Baldo falleció en el año 2000 y los vecinos promotores de esta propuesta entienden que la manera en que sus enseñanzas y su personalidad siga gravitando y siendo ejemplo para todos aquellos que no lo pudieron conocer, es que la Escuela N° 78 de la ciudad de Pan de Azúcar lleve su nombre.

Además de acompañar entusiasta esta iniciativa, porque además que el Representante Nacional firmante, Pablo Pérez González, conoció personalmente al Maestro y compartió con él centros de estudio; mucha más información sobre su obra nos fue proporcionada por los vecinos, acompañando notas de prensa de medios locales, las palabras en más de un reconocimiento que se le hiciera en vida y luego de su desaparición física, así como de las firmas que fueron recogidas acompañando la iniciativa.

Por los fundamentos anteriores y sobre todo por el reconocimiento que del maestro Baldo hace la comunidad de vecinos, los docentes, los ex alumnos y los que de alguna manera conocieron de su bondad y sabiduría, es justo homenaje que la Escuela N° 78 de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado, lleve el nombre de "Maestro Germán Baldo".

Montevideo, 2 de septiembre de 2005.

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ,
Representante por Maldonado,
GUSTAVO GUARINO, Representante
por Cerro Largo, LILIAM KECHI-
CHIÁN, Representante por
Montevideo.

**Anexo I al
Rep. N° 397**

"Comisión de Educación y Cultura

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha estudiado el proyecto de ley por el cual se designa "Profesor Germán Baldo" a la Escuela N° 78 de la ciudad de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Se trata de una iniciativa que surge de los propios habitantes de la ciudad de Pan de Azúcar, en donde el profesor Baldo ejerció por más de cincuenta

años la docencia en primaria y secundaria, dejando tras su fecunda labor una mirada de agradecidos ex alumnos, amigos y vecinos con los que cultivó amistad, solidaridad y vocación permanente de servicio.

Desde el año 1942 en que llegó a Pan de Azúcar ejerció como maestro y profesor de matemáticas, desplegando junto a su tenacidad y humildad características su amor por la docencia, que lo llevó a luchar por el concepto de enseñanza permanente, llegando a instalar un taller de trabajos en cerámica pionero en la región. Tuvo un rol protagónico en la idea de instalar un liceo para toda la región oeste, trabajando también en la obtención del material necesario para su construcción.

Falleció en el año 2000, habiendo, como bien dice la exposición de motivos del presente proyecto de ley, formado "una familia tan respetada y solidaria como él mismo, matizaba su tiempo con el trabajo en la huerta y en la artesanía en cerámica poniendo en ellas la misma pasión con la que se dedicaba a las matemáticas, a la lectura, a bregar por más escuelas y un liceo para Pan de Azúcar y a la defensa de los derechos humanos, por la que terminó sufriendo persecución ideológica y destitución".

Por las razones anteriormente expuestas, vuestra Comisión de Educación y Cultura, aconseja al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 2 de abril de 2008.

FEDERICO CASARETTO, Miembro In-
formante, ROQUE ARREGUI,
MANUEL MARÍA BARREIRO, JUAN
JOSÉ BRUNO, NORA CASTRO,
BEATRIZ COSTA, JOSÉ CARLOS
MAHÍA".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR ARREGUI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: voy a leer el informe redactado por nuestro colega, el señor Diputado Casaretto, sobre la designación de la Escuela N° 78 de la ciudad de Pan de Azúcar.

Dice así: "Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha estudiado el proyecto de ley por el cual se designa 'Profesor Germán Baldo' a la Escuela N° 78 de la

ciudad de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública, ANEP.- Se trata de una iniciativa que surge de los propios habitantes de la ciudad de Pan de Azúcar, en donde el profesor Baldo ejerció por más de cincuenta años la docencia en Primaria y Secundaria, dejando tras su fecunda labor una mirada de agradecidos ex alumnos, amigos y vecinos con los que cultivó amistad, solidaridad y vocación permanente de servicio.- Desde el año 1942 en que llegó a Pan de Azúcar ejerció como maestro y profesor de matemáticas, desplegando junto a su tenacidad y humildad características su amor por la docencia, que lo llevó a luchar por el concepto de enseñanza permanente, llegando a instalar un taller de trabajos en cerámica pionero en la región. Tuvo un rol protagónico en la idea de instalar un liceo para toda la región oeste, trabajando también en la obtención del material necesario para su construcción.- Falleció en el año 2000, habiendo, como bien dice la exposición de motivos del presente proyecto de ley, formado 'una familia tan respetada y solidaria como él mismo, matizaba su tiempo con el trabajo en la huerta y en la artesanía en cerámica poniendo en ellas la misma pasión con la que se dedicaba a las matemáticas, a la lectura, a bregar por más escuelas y un liceo para Pan de Azúcar y a la defensa de los derechos humanos, por la que terminó sufriendo persecución ideológica y destitución".- Por las razones anteriormente expuestas, la Comisión de Educación y Cultura, aconseja al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley".

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Pérez González.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Señor Presidente: quiero agregar un aporte a lo señalado por el miembro informante de este proyecto de ley y a las palabras de nuestra compañera Lourdes Ontaneda, pronunciadas en ocasión de la media hora previa de una sesión de no hace mucho tiempo en esta Cámara, y referidas a la persona del maestro Baldo.

Como comprenderán, las circunstancias de haber presentado, en agosto del año 2005, este proyecto de ley, nos obligan a efectuar algunas consideraciones que ya fueran señaladas en nuestra exposición de motivos.

En aquel entonces -señor Presidente- un grupo importante de vecinos, acompañando su propuesta con firmas, nos trasladó su deseo de que la Escuela Nº 78 de Pan de Azúcar llevara el nombre del maestro Baldo, y en esta nota nos decían textualmente que lo reconocían como "un docente ejemplar, con sus conocimientos, su humildad, su tesón, y su bonhomía".

Construyó una familia tan respetada y solidaria como él mismo; matizaba su tiempo con el trabajo en la huerta y en la artesanía en cerámica, poniendo en ellas la misma pasión con la que se dedicaba a las matemáticas, a la lectura, a bregar por más escuelas y un liceo para Pan de Azúcar y a la defensa de los derechos humanos, por lo que terminó sufriendo persecución ideológica y destitución. Además, se interesó por la inserción laboral de los jóvenes cuando terminaban sus estudios; realizó una encuesta casa por casa cuando se dedicó con ahínco a que Pan de Azúcar tuviera su liceo; trabajó y colaboró en la Comisión de Cultura Municipal.

El maestro Baldo falleció en el año 2000, y los vecinos promotores de esta propuesta entienden que la manera en que sus enseñanzas y su personalidad sigan gravitando y siendo ejemplo para todos aquellos que no lo pudieron conocer es que la Escuela Nº 78 de la Ciudad de Pan de Azúcar lleve su nombre.

Nosotros conocimos personalmente al maestro y compartimos con él centros de estudio. Y por el cariño unánime que le profesan la comunidad, los docentes, los ex alumnos, los que supieron de su compromiso, bondad y sabiduría, consideramos que es un justo homenaje que la Escuela Nº 78 de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado, lleve el nombre de "Maestro Germán Baldo".

Muchas gracias, señor Presidente.

11.- Declaración de gravedad y urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Dese cuenta de una moción de declaración de gravedad y urgencia presentada por los señores Diputados Cánepa y Delgado.

(Se lee:)

"Mocionamos para que, de acuerdo con el artículo 90 literal C) del Reglamento de la Cámara, se declare grave y urgente el tratamiento del proyecto de ley por el que se modifica la Ley

N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008, relacionada con el otorgamiento de licencia por estudio para los trabajadores de la actividad privada, C/3067/008".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

12.- Licencias por estudio para los trabajadores de la actividad privada. (Modificación de la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto: "Licencias por estudio para los trabajadores de la actividad privada. (Modificación de la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008)".

(ANTECEDENTES:)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 12 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa
Presente

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo la exposición de motivos y el proyecto de ley que se adjuntan, destinado a introducir modificaciones en la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008, por la cual se consagran licencias especiales a los trabajadores de la actividad privada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008, los trabajadores de la actividad privada disponen de un régimen de licencia especial por estudio, en el convencimiento de que la inversión en educación resulta fundamental para la sociedad por su incidencia en valores, en el marco de un modelo de crecimiento económico con justicia social.

La aplicación práctica de algunas de las disposiciones de la norma citada, sin embargo, ha permitido concluir que resulta necesario introducir modificaciones a fin de no generar perjuicios indeseados, particularmente en el desarrollo de actividades estratégicas. En tal sentido, el hecho de que la ley de referencia no contemple situaciones especiales, ya sea por razones de costo o de la propia naturaleza de la actividad o

sector considerado, puede generar situaciones opuestas a la finalidad que la ha inspirado.

El artículo 1° deroga el inciso final del artículo 1° de la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008, dejándose que sean las partes quienes, de mutuo acuerdo, determinen la fecha de goce de las licencias especiales consagradas por la citada norma legal.

El artículo 2° de la presente ley sustituye el texto del artículo 2° de la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008 donde, si bien se mantiene la licencia por estudio consagrada por la referida ley, se establece que el ejercicio de la misma (extensión, modalidad, etc.) debe ser objeto de reglamentación, sin perjuicio de la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo (artículo 168, numeral 4°, Constitución de la República), a través de los Consejos de Salarios o mediante convenios colectivos.

Por último, se sustituye el texto dado al artículo 8° de la citada norma legal, por un texto que se considera, en cuanto a la redacción, técnicamente más adecuado.

Saludan al Señor Presidente, con su consideración más distinguida,

TABARÉ VÁZQUEZ
EDUARDO BONOMI

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Derógase el inciso final del artículo 1° de la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008.

Artículo 2°.- Sustituyese el artículo 2° de la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2°. (Licencia por estudio).- Aquellos trabajadores que cursen estudios en Institutos de Enseñanza Secundaria Básica y Superior, Educación Técnico Profesional Superior, Enseñanza Universitaria, Instituto Normal y otros de análoga naturaleza pública o privada, habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura tendrán derecho, durante el transcurso del año civil, a una licencia por estudio.

También tendrán derecho a licencia por estudio quienes realicen cursos de capacitación profesional, cuando estos se encuentren previstos en convenios colectivos o acuerdos celebrados en el ámbito de los Consejos de Salarios.

El ejercicio de este derecho, sin perjuicio de la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo, podrá ser

reglamentado por el Consejo de Salarios respectivo o, en su defecto, mediante convenio colectivo”.

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 8º de la Ley Nº 18.345, de 11 de setiembre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8º (Irrenunciabilidad).- Los derechos consagrados por la presente ley son irrenunciables. Las licencias previstas deberán gozarse efectivamente, no pudiendo sustituirse por salario o compensación alguna.

Sin perjuicio de lo cual, mediante convenio colectivo o a través de los respectivos Consejos de Salarios, podrán acordarse regímenes más favorables”.

Ninguna de las licencias especiales prescriptas por la ley generará derecho a salario vacacional”.

Montevideo, 12 de diciembre de 2008.

EDUARDO BONOMI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Derógase el inciso final del artículo 1º de la Ley Nº 18.345, de 11 de setiembre de 2008.

Artículo 2º.- Sustituyese el artículo 2º de la Ley Nº 18.345, de 11 de setiembre de 2008, por el siguiente:

“ARTÍCULO 2º. (Licencia por estudio).- Aquellos trabajadores que cursen estudios en Institutos de Enseñanza Secundaria Básica y Superior, Educación Técnico Profesional Superior, Enseñanza Universitaria, Instituto Normal y otros de análoga naturaleza pública o privada, habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura tendrán derecho, durante el transcurso del año civil, a una licencia por estudio de acuerdo al siguiente régimen:

- a) Para hasta 36 (treinta y seis horas) semanales, 6 (seis) días anuales como mínimo.
- b) Para más de 36 (treinta y seis) y menos de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales, 9 (nueve) días anuales como mínimo.
- c) Para 48 (cuarenta y ocho) horas semanales, 12 (doce) días anuales como mínimo.

Estas licencias deberán otorgarse en forma fraccionada de hasta 3 (tres) días, incluyendo el día

del examen, prueba de revisión, evaluación o similares.

También tendrán similar derecho a licencia por estudios quienes realicen cursos de capacitación profesional, cuando éstos se encuentren previstos en convenios colectivos o acuerdos celebrados en el ámbito de los Consejos de Salarios.

El ejercicio de este derecho, sin perjuicio de la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo, podrá ser reglamentado por el Consejo de Salarios respectivo o, en su defecto, mediante convenio colectivo”.

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 18.345, de 11 de setiembre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3. (Antigüedad).- Para gozar del derecho previsto en el artículo 2º de la presente ley los trabajadores deberán tener más de 6 (seis) meses de antigüedad en la empresa”.

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 8º de la Ley Nº 18.345, de 11 de setiembre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8º. (Irrenunciabilidad).- Los derechos consagrados por la presente ley son irrenunciables. Las licencias previstas deberán gozarse efectivamente, no pudiendo sustituirse por salario o compensación alguna”.

Artículo 5º.- Agrégase a la Ley Nº 18.345, de 11 de setiembre de 2008, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 9.- Mediante convenio colectivo o a través de los respectivos Consejos de Salarios, podrán acordarse regímenes más favorables para los trabajadores.

Ninguna de las licencias especiales prescriptas por esta ley generará derecho a salario vacacional”.

Artículo 6º.- La presente ley entrará en vigencia a la fecha de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de diciembre de 2008.

JOSÉ MUJICA
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario”.

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR CÁNEPA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CÁNEPA.- Señor Presidente: agradezco a todos los legisladores y en particular a la oposición por haber dado su voto para poder tratar este tema en la mañana de hoy, luego de haber sido aprobadas ayer las modificaciones en el Senado de la República.

Seguramente, algunos legisladores plantearán un debate sobre este proyecto de ley que modifica la Ley Nº 18.345. Nosotros queremos hacer un breve "racconto" de lo que significan estas modificaciones, el porqué de las mismas y cómo, en nuestra opinión, mejoran la esencia de la Ley Nº 18.345, la ley de licencias especiales.

En primer lugar, deberíamos recordar que la Ley Nº 18.345 estableció, por primera vez en la historia de nuestro país, la instauración de un régimen de licencias especiales para todos los trabajadores de la actividad privada, no solo vinculado con lo que hoy estamos reformando, que es la licencia por estudio, sino con una serie de licencias especiales que paso a detallar: las licencias por paternidad, por matrimonio y por duelo. Estas ya estaban instauradas...

SEÑOR POSADA.- ¿Me permite una interrupción, por una cuestión de orden?

SEÑOR CÁNEPA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: me parece que es elemental, más allá de que no exista repartido sobre el asunto, que a efectos de llevar a cabo la discusión se distribuyan las fotocopias del proyecto de ley que vino del Poder Ejecutivo y del proyecto de ley que fue aprobado por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene razón, señor Diputado. Se están elaborando las fotocopias correspondientes.

Puede continuar el señor Diputado Cánepa.

SEÑOR CÁNEPA.- Señor Presidente: nosotros decíamos que la iniciativa que presentamos, que fue trabajada durante un año y medio en esta Cámara, perseguía como finalidad la concreción de una vieja aspiración, como era la de que en Uruguay hubiese garantía legal de un mínimo reconocimiento de esos

días de licencia, no solo por estudio, sino también por las causales que mencioné previamente.

Yo quisiera recordar que cuando nosotros fundamentamos la presentación de este proyecto y empezó la discusión, inclusive en Comisión, anotábamos nuestra sorpresa por haber constatado que en Uruguay no existía una legislación que garantizara a los trabajadores un derecho mínimo por estas causales. No sucede lo mismo con los trabajadores públicos, que lo tienen, y desde hace muchísimos años. Y también advertimos sobre la enorme inequidad que se generaba dentro de la actividad privada, porque muchas de estas licencias son de uso común en ese ámbito, pero no estaban garantizadas por una ley, por lo que durante muchos años estas licencias especiales dependieron de la fuerza del sindicato para negociar en un convenio colectivo o de la voluntad del empleador para concederlas. Cabe aclarar que muchas empresas ya las daban motu proprio, porque existía no solo un convencimiento por parte del empresario, sino la voluntad de otorgarlas, y en muchos casos la cantidad de días era mayor a la establecida en esta ley como derecho mínimo, dependiendo de la rama de actividad o del desarrollo que tuviesen esas licencias especiales en esa actividad económica.

Cuando nosotros trabajamos y discutimos sobre este proyecto de ley tuvimos especial consideración en ver cuál era el inicio de este camino.

Quiero recordar algunos elementos de la Ley Nº 18.345 que se mantienen, que no son reformados en este proyecto de ley. En dicha norma se establece que estas licencias especiales son irrenunciables -esto se mantiene en este proyecto de ley- y que no pueden ser sustituidas por salario ni compensación alguna. Esto quiere decir que no solo no se puede renunciar a ellas, sino que no pueden ser negociadas por los trabajadores a efectos de cambiar ese derecho por otro, sino que es un derecho que debe ser usufructuado por aquellos que efectivamente estudian o se encuentran en las circunstancias previstas en la ley.

Sin embargo, luego de que el proyecto fuera aprobado por la Cámara de Representantes, el Senado de la República le introdujo varias modificaciones. En su momento, alertamos acerca de que este Cuerpo no las compartía, pero como establece nuestra Constitución Nacional, luego de hechas las modificaciones por la Cámara de Senadores lo único que queda por decir por parte de la Cámara de Representantes es si acepta

o rechaza "in totum" el proyecto con las modificaciones realizadas por el Senado. Si no las acepta, se debe reunir a la Asamblea General y juntar la voluntad de dos tercios de sus miembros para poder generar un nuevo proyecto de ley, o bien aprobar el que surgió de la Cámara de Diputados o del Senado de la República. De esa manera, el proyecto fue sancionado.

Inmediatamente después, acordamos que había dos elementos centrales que debían ser modificados. En primer lugar, había una confusión -en mi opinión importante- en base a una interpretación errónea del alcance del inciso final del artículo 1º que agregó el Senado, referido a la libre disponibilidad. Eso llevó a que varios sectores empresariales -en particular, algunas empresas- entendieran que con esto todos los trabajadores estudiantes de una firma podían llegar a tomarse el mismo día de licencia, sin ningún tipo de cortapisas.

A nuestro juicio, como lo hicimos saber en su momento, en nuestro país ya existe un régimen general de licencias. No quiero aburrir a la Cámara con esto, porque lo dijimos cuando fundamentamos la votación de este proyecto, pero debo decir que el régimen que establece que pasado un año de trabajo todos los empleados de la actividad privada tienen veinte días de licencia paga para su descanso, no es un hecho de la naturaleza, no nació de la nada. Eso es producto de una ley de la década de los cincuenta, del año 1951 para ser más exactos, que estableció por primera vez la existencia de veinte días de licencia anual; hasta ese momento eran doce y, previamente, en la década de los cuarenta, no existía ningún límite, ninguna restricción, ninguna previsión legal con respecto a las licencias anuales de los trabajadores. Fue una discusión ardua la que se dio en la década de los cincuenta. ¡Hace cincuenta y siete años, señor Presidente!, y hoy lo asumimos como algo natural. Sin embargo, muchos de los argumentos que se dieron y se siguen dando sobre esta ley son los mismos que se esgrimieron hace cincuenta y siete años en esta misma Cámara, y afuera también, por parte de algunos empresarios que sostenían que iba a generar falta de empleo, que veinte días era mucho, que representaba un costo excesivo, que eso iba a fundir las empresas, que en esas condiciones no podrían tomar trabajadores, etcétera.

Pero eso no sucedió, señor Presidente. Hoy, en Uruguay, a nadie en su sano juicio se le ocurre pro-

poner -por lo menos, nadie lo ha dicho- que para mejorar la competitividad de una empresa hay que reducir la licencia anual de los trabajadores de veinte a diez días, o dejarlo librado a la negociación de las partes y que cada trabajador o cada sindicato vea cuántos días de licencia por año puede lograr y que no lo establezca la ley. A nadie en su sano juicio se le ocurre proponer eso actualmente. Hace cincuenta y siete años sí se cuestionaba, pero actualmente, esa conquista de los trabajadores ya no es discutida por absolutamente nadie en nuestro país.

En ese sentido, cuando se trabajó sobre la modificación realizada a efectos de volver a lo que había sido la iniciativa original aprobada por esta Cámara, como se generaba confusión en la aplicación de la libre disponibilidad establecida en el inciso final del artículo 1º de la Ley Nº18.345, se decidió derogarlo, lo que hacemos en el artículo 1º de este proyecto de ley. Insisto: se deroga el inciso final del artículo 1º de la Ley Nº18.345. Entonces, queda claro que, al igual que en otros regímenes de licencias, en el caso de la licencia por estudio debe haber una articulación entre los trabajadores estudiantes -que pueden ser muchos en una empresa, o algunos- y el empleador, a efectos de ver en qué momento pueden tomar sus licencias, y si es necesario, establecer un régimen rotativo.

En segundo término, queda claro que en el artículo 2º se mantiene algo que para nosotros es esencial en la licencia por estudio y en el avance que significó, y significa, la Ley Nº 18.345, y es lo que se refiere a los trabajadores que "cursen estudios en Institutos de Enseñanza Secundaria Básica y Superior, Educación Técnico-Profesional Superior, Enseñanza Universitaria, Instituto Normal y otros de análoga naturaleza, pública o privada, habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura". Quiero decir que eso ya estaba establecido claramente en la Ley Nº18.345, y con eso respondemos muchas cosas que se dijeron por ahí por parte de otros actores, de actores sociales, en cuanto a que cualquier persona que cursara cualquier estudio de cualquier manera iba a estar amparada por esta norma, cuando eso está establecido claramente en la Ley Nº 18.345 y hubo especial cuidado en establecer los límites adecuados en la norma.

Nosotros atendimos los reclamos -en nuestra opinión, legítimos- de algunos sectores que entendían que la licencia por estudio debía estar vinculada a la cantidad de horas de trabajo de los trabajadores es-

tudiantes, porque no es lo mismo trabajar cuatro horas que ocho. Eso es verdad, porque, naturalmente, tiene menos posibilidades de estudiar y menos tiempo real para dedicarse a sus estudios aquel que cumple tareas en un régimen semanal de ocho horas -como sucede en la industria y el comercio- que el que tiene uno menor, de cuatro o seis horas.

En ese sentido, el cambio más importante que trae el proyecto es que se mantienen los doce días de licencia mínima por estudio para aquellos que están en el régimen de cuarenta y ocho horas semanales, que en nuestro país es el régimen común, el régimen tradicional de ocho horas que tienen los servicios, la industria y el comercio. Para los otros regímenes especiales, en el caso de hasta treinta y seis horas semanales se establece el derecho a una licencia mínima de seis días por año, y para aquellos que trabajan más de treinta y seis y menos de cuarenta y ocho horas semanales -la típica semana de cuarenta y cuatro horas-, se fija una licencia mínima de nueve días anuales.

Como dije al principio, nuestra intención era que quienes trabajan en un régimen de cuarenta y ocho horas semanales tuvieran, como mínimo, doce días de licencia. La cuestión era volver al planteo original del proyecto, ya que se establece un máximo de tres días por examen, prueba o revisión en el caso de que se puedan tomar y articular.

Me parece muy importante el agregado que hizo el Poder Ejecutivo en su momento: que aquellos que hacen cursos de capacitación profesional o se encuentran previstos en los convenios colectivos -como ocurre fundamentalmente en la construcción- estén incluidos en este régimen de licencia especial por estudio, a fin de facilitar su acceso a esos sistemas de capacitación profesional que existen y que muchas veces apuntan a la reconversión de los trabajadores, que aun desempeñándose en una empresa necesitan acceder a elementos de capacitación que permitan alcanzar la reconversión.

En ese sentido, señor Presidente, nos parece que el inciso final del texto agregado aclara lo que generaba una duda en cuanto a la aplicación de la ley -que en nuestra opinión no es así, pero que sí se puede dar- en cuanto a que el ejercicio de este derecho, además de la facultad de reglamentación que tiene el Poder Ejecutivo como en todas las leyes, también puede ser objeto de reglamentación en el Consejo de

Salarios respectivo o en el convenio colectivo. Pero la ley mantiene el piso mínimo de días: es una garantía para todos los trabajadores uruguayos de acuerdo al régimen de horas que cumplen. Aquellos que trabajan hasta treinta y seis horas semanales saben que tienen asegurados por lo menos seis días de licencia por estudio, con un máximo de tres días para cada examen; quienes trabajan entre treinta y seis y cuarenta y ocho horas semanales, tienen un mínimo de nueve días de licencia, y los que cumplen jornadas de cuarenta y ocho horas semanales, en un régimen de ocho horas diarias, tienen un mínimo de doce días anuales de licencia. Eso establece una equidad enorme para muchos trabajadores.

Tal como hemos conversado con algunos empresarios que tenían ciertas reservas, este proyecto tiende a que la aplicabilidad de la norma esté de acuerdo con lo que muchos sectores planteaban. Lo que resulta claro es que la existencia de esta ley representará un gran paso hacia adelante.

Voy a tomar algunos minutos para referirme a algo que me parece clave, de algunos argumentos que se esgrimieron solamente a partir de lo que pasaba en los "call center". En primer lugar, debo decir que los "call center" involucran una actividad importante que estamos potenciando; lo dijimos en su momento. ¡Si habremos apostado todos, no solo este Gobierno, a ayudar en este sentido, que en Uruguay votamos una de las leyes más importantes de los últimos tiempos para el fomento de la industria de las telecomunicaciones, en particular de los "call center", como es la ley de protección de datos personales! Esa es una norma que condujo a que en estos días Uruguay esté por ser aceptado por la Unión Europea y el mercado norteamericano como país seguro en el tráfico de datos, el segundo de América Latina con esta categoría, después de Argentina, que lo tiene, pero no para el mercado norteamericano. Esto es algo que nos va a permitir una enorme expansión en las posibilidades de desarrollo de la industria de las telecomunicaciones, dando servicios a terceros países a partir de una legislación moderna, con elementos que favorecen la competitividad de nuestras empresas.

Quiero dejar algo muy claro acá, señor Presidente. Nosotros tenemos muy internalizado -por eso propusimos los doce días, que es el promedio que surge de los acuerdos en los convenios colectivos vigentes en las distintas ramas de actividad del Uruguay- que

en estos casos hay que tener prudencia, y la hemos tenido, pero que también hay que tener firmeza para lograr avances en los derechos de los trabajadores. Hay algo que creo que constituye una de las unanimidades en todo el sistema político y en toda la sociedad uruguaya: que en el país se debe apostar a la calidad de la educación, a la excelencia de su gente; que la competitividad de nuestras empresas y del país debe estar basada en la calidad del trabajo de nuestra gente. Y eso no lo podemos exigir si no damos instrumentos para que esos jóvenes trabajadores sigan estudiando, formándose y mejorando sus capacidades para generar mejores posibilidades para la sociedad, para ellos mismos y para las empresas en las cuales trabajan, no necesariamente para el sector en que se están desempeñando en ese momento, pero sí que va a redundar en la calidad del trabajo de todo el país en general.

¡No se puede apostar a la calidad y a la excelencia de nuestros trabajadores y luego no darles los instrumentos para lograrla! Esto resulta clave en el desarrollo de este tipo de legislación.

Señor Presidente: tenemos el convencimiento de que con esto ocurrirá lo mismo que con la legislación de hace cincuenta y ocho años, cuando hubo resistencias enormes y luego la vida demostró que estas leyes transitaron su camino. ¡Por supuesto que nosotros no tenemos la soberbia de no reconocer que si hay que hacer ajustes, los hacemos! Pero decimos que la esencia de la ley se mantiene, porque implica un avance sustancial para los trabajadores la posibilidad de que cuando están estudiando no deban depender de la voluntad del empleador y sí puedan contar con un mínimo legal garantizado de aquí en adelante.

Creemos que este proyecto de ley mejora enormemente lo que en nuestra opinión habían sido algunos cambios infelices que se introdujeron en el Senado. Inclusive, en algunos aspectos mejora la redacción que hicimos en la Cámara de Diputados. Pero se mantiene la esencia de la norma, que es dar un instrumento para que los trabajadores estudiantes sigan estudiando en nuestro país, para que podamos tener una población y unos trabajadores de calidad en lo concerniente a su formación, apostando a la verdadera competitividad, que pasa por brindar instrumentos para el desarrollo de calidad de las empresas, y no sostener que la competitividad viene en una compe-

tencia por salarios con la región, en una competencia por la rebaja de los derechos de los trabajadores. La competencia o la competitividad tienen que estar basadas en la calidad y en la excelencia, y eso es a lo que vamos a apostar nosotros, este Gobierno, y todos de aquí en adelante.

Muchas gracias.

13.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Rodolfo Caram, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 30 de diciembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Luis García Da Rosa.

Del señor Representante Carlos Gamou, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 30 de diciembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Groba.

Del señor Representante Horacio Yanes, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 30 de diciembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Edgardo Duarte.

Del señor Representante Alberto Perdomo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 30 de diciembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Casás".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes y se les invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 29 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, acorde al Reglamento del Cuerpo que usted preside, solicito se me conceda uso de licencia por el día 30 del mes en curso, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saludo con la más alta consideración,

RODOLFO CARAM
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas, Rodolfo Caram.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Artigas, Rodolfo Caram.

2) Convóquese por Secretaría por el día 30 de diciembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 816 del Lema Partido Nacional, señor Luis García Da Rosa.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 30 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que usted preside, se me otorgue licencia por el día de la fecha, por motivos personales.

Saluda atentamente,

CARLOS GAMOU
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 30 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Battistoni".

"Montevideo, 30 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Beatriz Costa".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señor Julio Battistoni y señora Beatriz Costa y el señor Hugo Arambillete integra la Cámara por el período indicado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2008, al señor Representante

tante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señor Julio Battistoni y señora Beatriz Costa.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 30 de diciembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Óscar Groba.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 30 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito se sirva concederme el uso de licencia el día 30 de diciembre de 2008, por motivos personales.

Sin más, saluda atentamente,

HORACIO YANES
Representante por Canelones".

"Montevideo, 30 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante Nacional Don Horacio Yanes.

Saluda a usted muy atentamente,

Diego Moizo".

"Montevideo, 30 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante Nacional Don Horacio Yanes.

Saluda a usted muy atentamente,

José Olivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto, los suplentes siguientes, señores Diego Moizo y José Olivera.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Diego Moizo y José Olivera.

2) Convóquese para integrar la referida representación, por el día 30 de diciembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99000 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Edgardo Duarte.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 23 de diciembre de 2008.

1er. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes,
Uberfil Hernández.
Presente.

De mi mayor consideración:

Solicito a usted uso de licencia por el día 30 de los corrientes por motivos personales, por lo que ruego se sirva convocar a mi suplente respectivo.

Aprovecho la ocasión para saludarlo en mi más alta consideración y estima,

ALBERTO PERDOMO

Representante por Canelones”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo Gamarra.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo Gamarra.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 30 de diciembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 20004 del Lema Partido Nacional, señor Raúl Casás.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

14.- Licencias por estudio para los trabajadores de la actividad privada. (Modificación de la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: en primer lugar, queremos señalar nuestras dudas respecto a este proyecto que la Cámara de Representantes va a considerar como modificaciones que, lógicamente, mejoran lo que es la ley vigente, pero por las cuales, en todo caso, contrariando lo que había sido la propuesta del Poder Ejecutivo, se termina elevando la cantidad de días de licencia por estudio.

Por cierto que en este asunto hablo con propiedad porque, en lo que me es personal, hice toda la carrera trabajando -toda la carrera- y el tema de las licencias, que sí me las otorgaban, tenía que ver fundamentalmente con un lógico acuerdo con el emplea-

dor en el momento en que debía rendir los exámenes. Adviértase que nada de esto es gratis y que establecer un régimen de esta naturaleza en ciertos casos puede llegar a ser muy gravoso; en algunas empresas hay una participación muy alta de estudiantes, lo cual yo diría que es beneficioso para ellos por cuanto tienen la posibilidad de contar con un trabajo de relativa calidad, donde es necesario emplear sus conocimientos, pero, a su vez, ocurre que esas empresas, al imponerse este tipo de soluciones, tienen un costo mucho mayor que otras. Y ese aspecto no está contemplado en el proyecto de ley. No se contempla la participación de jóvenes estudiantes en cada una de las empresas. De hecho, el proyecto de ley establece una regulación de los días de licencia en función de las horas de trabajo, pero no dispone nada sobre cuál es la participación de estudiantes en el seno de la empresa, con lo cual, en consecuencia, se está dejando de lado un aspecto que resulta sustancial.

Por lo expuesto, señor Presidente, para nosotros era mucho mejor la propuesta que venía del Poder Ejecutivo, que atendía a una realidad con la cual se encontró el propio Poder Ejecutivo a la hora de la aplicación de la ley vigente. Claramente, los dieciocho días eran un exceso y, en definitiva, la modificación que se introdujo en el Senado y se aceptó en la Cámara de Diputados, en lugar de ser una mejora terminó por generar una situación que, inclusive, tenía incidencia en las posibilidades de trabajo de los jóvenes. Entonces, creo que se ha hecho bien al proponer esta modificación, pero seguimos teniendo dudas de que este sea el camino o la solución definitiva.

Reitero: nos parece más adecuada la propuesta del Poder Ejecutivo, que fue modificada en el Senado de la República, con variantes que en todo caso van a generar otro tipo de dificultades -ahora menores, sin duda, pero dificultades al fin- para los propios jóvenes estudiantes y también para las empresas, que deberán soportar ese mayor gravamen de costos, porque nada de esto es gratis; y ello debió tenerse en cuenta en el momento de legislar sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: vamos a votar afirmativamente el proyecto que está analizando la Cámara. Esta es la tercera oportunidad en que el Cuerpo se aboca al análisis de este tema, como es sabido, en función de que consideramos ini-

cialmente la versión original del proyecto que se negociara y trabajara en el ámbito de la Comisión de Legislación del Trabajo; después, analizamos las modificaciones iniciales del Senado, y en función de las repercusiones públicas que fueron y son notorias, ahora estamos realizando ajustes a la ley vigente -en realidad, no estamos modificando un proyecto, sino una ley vigente- relacionado con las licencias especiales.

Este tema ha sido llevado y traído y ha tenido sucesivas idas y venidas, marchas y contramarchas, pero no por ello es menos importante desde el punto de vista de la modificación que introduce en la legislación laboral vigente. Diría que, tal vez, inclusive allí radique la relevancia de la decisión que estamos adoptando hoy porque, a nuestro juicio, el mismo proceso legislativo que venimos de reseñar está indicando que estamos frente a un cambio cualitativo con relación a la legislación social vigente. No me ruborizo en reconocer y destacar, desde la oposición, ese cambio cualitativo, porque en todo caso lo descontextualizo -como lo hicimos en debates anteriores- de la política laboral que el Gobierno ha llevado adelante, respecto de la cual es notorio que el Partido Nacional ha asumido una posición crítica en función de que no compartimos los lineamientos y los criterios con los cuales el Gobierno sustenta su modelo de relaciones laborales. Entendemos que esta modificación legal, que seguramente la Cámara aprobará en el día de hoy, se inscribe en un contexto distinto, en un contexto que nosotros catalogamos como el sano evolucionismo que en materia de legislación social, y en particular de legislación laboral, nuestro país ha experimentado a través del tiempo. Inclusive, ese criterio ha sido compartido por muchos de los que integramos este Parlamento, no solo desde la oposición; esa circunstancia también ha sido reconocida -quiero mencionarlo, porque lo aludo positivamente- por el señor Diputado Pozzi. La semana pasada, cuando se votó la limitación de la jornada laboral en el sector rural, compartíamos ese criterio. El país tiene -y es bueno destacarlo- y puede exhibir con orgullo una tradición de apego a la legislación social de vanguardia en materia de reconocimiento de los derechos laborales; desde este punto de vista, la historia del Uruguay no reconoce cortes abruptos sino que, por cierto, nos hemos distinguido por esa posición de avanzada desde el mismo momento de nuestra fundación como República independiente.

Es claro que en este tema -procuraremos ser breves; vamos a ir al meollo de lo que estamos analizando- el plazo de los dieciocho días que introdujo el Senado fue, sin ninguna duda, la piedra de la discordia, y disparó y encendió una discusión que creo que legítima y razonablemente se planteó. En función de eso, también razonable y legítimamente, está en vías de dilucidarse con esta modificación legal que estamos analizando en el día de hoy.

A esta altura, y con espíritu de autocritica, debemos asumir que los dieciocho días resultaron excesivos como solución rígida e imperativa, porque así estaba establecido en la versión legal anterior. El Parlamento, y en particular el Senado de la República, que fue el que introdujo esa modificación o esa ampliación del plazo, debió haber formulado consultas que no formuló -digámoslo con toda claridad-; tal vez, en esa instancia parlamentaria hayan mediado problemas de comunicación entre la estructura parlamentaria, las cámaras empresariales y la sociedad civil.

También es verdad, señor Presidente, que esta modificación que ahora introdujo el Senado, a nuestro juicio, en algún sentido lleva las cosas al punto de equilibrio dado que, entre otros motivos, establece una fórmula similar a la inicial que la Cámara de Diputados había aprobado, pero todavía más garantista, en función de la escala que se determina y de la exigencia o límite máximo de tres días de licencia por estudio para los casos de pruebas o exámenes rendidos por los respectivos trabajadores.

Ese plazo de doce días no había sido objetado en la discusión inicial que dio esta Cámara, cuando dimos media sanción al proyecto de ley. Nadie se alzó en contra de esa solución. No recuerdo que se haya hecho desde este Parlamento -además, se votó por unanimidad esa primera aprobación parlamentaria que dimos al proyecto que después se convirtió en ley- y tampoco desde los propios sectores involucrados; ya no, por cierto, de los trabajadores, pero tampoco de parte de las cámaras empresariales se escucharon juicios admonitorios con relación a esa fórmula que la Cámara de Diputados había aprobado. Pacíficamente se aceptó que se establecieran doce días como límite para la licencia por estudio para los trabajadores de la actividad privada.

Recuerdo que en aquel entonces -estamos hablando de abril o mayo- hubo expresiones públicas de connotados dirigentes empresariales, por ejemplo, de

representantes de la Cámara de Comercio y Servicios, que reconocieron lo que habíamos advertido en el debate parlamentario: que lo que esta ley establecía era una equiparación entre la actividad pública y la privada y, al mismo tiempo, una equiparación dentro del propio sector privado, en función de que en determinadas ramas de la actividad, dado que tenían convenios colectivos que consagraban este derecho, los trabajadores gozaban de ese beneficio y en otras no. En cuanto a esto, repito, parecía que pacíficamente se había laudado la discusión. Después, el Senado introdujo ese incremento en el plazo. Creo que, a esta altura, todos implícitamente lo estamos aceptando como excesivo, sin perjuicio de lo cual hay que reconocer al Senado que introdujo otra serie de modificaciones que se mantienen en el proyecto que ahora estamos analizando y que son positivas. Precisamente, establecen garantías en especial para el sector empleador. Me refiero, por ejemplo, a la antigüedad de los seis meses, que no estaba prevista en el proyecto original, y a la exigencia de que el trabajador apruebe y rinda satisfactoriamente algunos de los exámenes o de los cursos que realiza; esto no estaba previsto como exigencia o requisito en la versión inicial aprobada por la Cámara de Diputados. Nosotros lo reclamamos en aquel debate parlamentario, en el sentido de que era razonable otorgar este derecho; pero tan razonable como otorgarlo era reclamar la exigencia de que en efecto los días de licencia por estudio se utilizaran para lo que se supone que están naturalmente destinados, es decir, para que el trabajador pueda desarrollar sus estudios y progresar en ellos, aprobando y rindiendo satisfactoriamente sus pruebas o exámenes.

Modificada esta situación o modificado ese aspecto negativo que tanta polémica generó, nosotros entendemos que es razonable adecuar la legislación a ese reclamo, particularmente para algunos de los sectores de la actividad privada que aquí se han mencionado, como el sector de los "call center", donde se podría producir una distorsión importante en la medida en que la ley vigente se mantuviera incambiada. Salvado eso, nosotros seguimos creyendo, como al principio, que esta es una buena solución y que parece razonable. Por lo tanto, hay que llevarla a la práctica y aprobarla.

Entendemos que esto es de justicia por la equidad que deviene de la equiparación que nosotros recién reseñábamos; entendemos que es de justicia porque, como lo recomienda la OIT y como también

surge del derecho comparado, parece sensato y razonable que haya un equilibrio entre los beneficios y los derechos de los que gozan los trabajadores del Estado y los trabajadores de la actividad privada, y entre estos últimos -como es notorio y ha ocurrido-, cuando se producen distorsiones o diferencias significativas.

Creo que el proyecto aprobado por el Senado en el día de ayer introduce algunos elementos que perfeccionan o mejoran la norma. Nos parece importante que el concepto de la autonomía de la voluntad de las partes se establezca a texto expreso como un elemento que puede coadyuvar a una mayor armonía en el marco de las relaciones laborales y a una mejor organización del trabajo en el ámbito de la empresa. Habríamos preferido que el principio de la autonomía de la voluntad de las partes estuviera establecido no con un sentido facultativo, como el que contiene el proyecto de ley aprobado en el Senado, sino más bien con un sentido imperativo. Aquí se establece que, por convenio colectivo o en el marco de los Consejos de Salarios, el derecho a la licencia por estudio podrá ser reglamentado en esos ámbitos tripartitos. Nosotros habríamos preferido una mayor imperatividad, es decir que fuera preceptivo, que el ejercicio y el goce de este derecho fuera objeto de negociación entre las tres partes y, en particular, entre las dos partes de la relación laboral, con la garantía del Estado a los efectos de su mejor uso e implementación.

No entendemos muy bien por qué se eliminó el preaviso del artículo 3º. Consideramos que hubiera sido conveniente mantenerlo, pero lo perfecto es enemigo de lo bueno y, desde ese punto de vista, en algunos aspectos el Senado mejoró la ley que está vigente. De todas maneras, reitero que no entendemos por qué se eliminó un preaviso que, a nuestro juicio, también habría dado mayores garantías al empleador a la hora de la organización del trabajo y del reconocimiento de estos derechos.

En suma, entendemos que en la medida en que se apruebe este proyecto de ley, la legislación se verá perfeccionada y enriquecida. Creo que esto adecua y adapta la ley vigente a la realidad material de las cosas, y desde ese punto de vista yo entiendo que establece una fórmula que, explícita o implícitamente, recoge el consenso y la aceptación generalizada de trabajadores y empresarios. Repito: cuando aprobamos, en principio, los doce días de licencia por estudio en el mes de abril, no hubo una sola reacción en contra de

esa solución por parte de las cámaras empresariales y de la sociedad civil, y lo que hoy estamos haciendo es volver a ese plazo de una manera bastante atemperada, porque se establece una escala y se introduce una serie de condiciones que anteriormente no regían. Más allá de que esto pueda ser leído en el sentido de que representa o puede llegar a representar un incremento de los costos para el sector empresarial, este tipo de soluciones, cuando están bien concebidas y logran el punto de equilibrio, siendo sensatas y razonables, ayudan a la productividad y a la competitividad de las empresas.

En definitiva, este instrumento apunta a la capacitación de los trabajadores -y esto es algo que valoramos en el ámbito de la Comisión de Legislación del Trabajo-, y en la medida en que esté consagrada como un derecho en su beneficio y, al mismo tiempo, en el interés de la propia empresa, se inscribe en una filosofía que lejos está de la filosofía de la lucha de clases y que más bien se encuentra en sintonía o en línea con el concepto de la convergencia entre trabajadores y empresarios en el marco de las relaciones laborales definidas por la armonía y, por lo tanto, por un criterio de productividad, crecimiento económico y desarrollo productivo que, a nuestro juicio, es a lo que siempre debe tenderse, fundamentalmente a la hora de definir las reglas que regulan las relaciones laborales.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: es muy sano y habla bien del crecimiento de los seres humanos, de los partidos políticos y de los Gobiernos darse cuenta, con el correr de los tiempos, de que hay temas en los cuales hemos fracasado, no hemos interpretado bien la realidad o de que hay normas que generamos bien intencionadas que resultan o resultaron perjudiciales para aquellos a quienes se quiso beneficiar en primera instancia.

(Campana de orden)

—Eso nos hace ser optimistas en cuanto al futuro próximo de nuestro país. Nunca esperamos una reacción tan rápida. He estado releendo el Diario de Sesiones del día martes 2 de setiembre de 2008. En esa oportunidad se trataron aquí las modificaciones que hizo el Senado, a través de las cuales se agregaron

algunos días de licencia. Quien habla alzó su voz, junto con algún otro compañero de Partido, con respecto a la inconveniencia de esta modificación y de este proyecto de ley. He releído las palabras pronunciadas por los señores Diputados Cánepa, Pablo Abdala y Pozzi. Nosotros decíamos que habíamos recibido información muy importante con respecto a determinados emprendimientos en los cuales un alto porcentaje de su plantilla de funcionarios son estudiantes, quienes se verían perjudicados, ya sea porque no se instalarían en Uruguay -precisamente, los "call center" permiten trabajar desde acá para Kuala Lumpur- y elegirían otro país, o bien porque se dejaría de tomar a un alto porcentaje de chicos y chicas en proceso estudiantil. No sé si lo que dijimos pareció alocado, si no se creyó, si no se entendió, o se entendió y se pensó que no era cierto o que no era factible. Ahora, dos o tres meses después, la vida nos da la posibilidad de modificar un texto legal; el propio Gobierno está modificando un texto legal que con tanto calor defendió; en realidad, propios y ajenos, porque también lo defendieron colegas de nuestro Partido.

Ahora bien, ¿qué fue lo que hizo cambiar? Obviamente, no ha generado efectos en la realidad. Es imposible que un texto legal del 2 de setiembre ya haya generado efectos nocivos en la plantilla de empleados. Creo que debe haber habido una fortísima presión por parte de algunos empresarios o un fortísimo "lobby", y ¡ojo, que no es mala palabra! La cuestión es que no se escuchó en su debido momento. Se creyó que quienes hablábamos éramos insensibles. Inclusive, recuerdo algunos medios de prensa donde algún colega decía que no habíamos entendido las nuevas políticas sociales y que esto era un gran avance, señalando que más que dieciocho habría que llevarlo a veintidós. Y aquí está hoy el Gobierno modificando esa norma, casi tres meses después, no haciendo caso a lo que dijimos nosotros, porque no se nos prestó atención, pero sí a lo que señalaron empresarios en cuanto a lo que padecería su sector, ya que dejarían de ingresar divisas por concepto de instalación de los "call center" y perderían el trabajo o no se conseguirían nuevas fuentes laborales para chicos y chicas, en su gran mayoría en proceso de obtener un título profesional o una tecnicatura.

Entonces, esta importante marcha atrás por parte del Gobierno, un 30 de diciembre, a pocos días de terminar el año, es bienvenida. Debería servirnos como experiencia. Hace pocos días, el Gobierno y parte

de la oposición modificaron la tan mentada ley sobre sociedades anónimas, en cuanto a la titularidad de los derechos políticos de las sociedades anónimas, luego de un año de haberla votado. Hoy, se modifica una ley, a tres meses de haberla aprobado. No me sorprendería que la próxima semana modificáramos una ley que tiene cinco días o una semana. Reitero: esto debería servirnos de experiencia para aprender a escucharnos entre todos. Aquí no hay una línea divisoria a partir de la cual, de un lado está toda la verdad y del otro también. Vamos a escucharnos más; tratemos de hacer una versión integral e integradora de nuestro país, y seguramente no tengamos que hacer estas macanas, que ocurren un 30 de diciembre, entre Papá Noel y los Reyes Magos, cuando la gente ya no está para prestar atención, pero a quienes estamos aquí, que somos profesionales de esta actividad, debería llamarnos a una profunda reflexión.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LACALLE POU.- Sí, señor Diputado, pero antes quiero señalar que hoy deja de trabajar en esta Casa el Director de División de Sala y Barra, y algunos colegas me pidieron que lo despidiera en nombre de la Cámara. Por tanto, al señor Edgardo Vidal, que ha cumplido cuarenta años de servicio en esta Casa, le agradecemos los servicios prestados.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: me anoté para hacer algunos comentarios, pero los dejo para más adelante. Ahora quiero referirme al asunto que tocó el señor Diputado Lacalle Pou. Ya que estamos cerrando el año y terminando nuestra actividad legislativa, me parece que este asunto merece una especial reflexión.

Hace unos días estuve con un periodista de mi departamento, donde es muy típico que nos pregunten acerca del balance del año y qué nos ha parecido la tarea legislativa, preguntas obvias y lógicas sobre el cierre de la actividad. En esa oportunidad dije que el Frente Amplio este año aplicó un sistema en el que durante un tiempo aplicó leyes y en otro las modificó, es decir que hubo un tiempo para hacer y otro para arreglar.

La Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, que tuvo como protagonista al señor Diputado Patrone, es el ejemplo típico de lo que no se puede hacer. Es casi la carta de un parlamentario con respecto a lo que no se debe hacer. Es un ejemplo de que cuando alguien advierte que un artículo está mal, mientras se está redactando, no se puede decir: "No, lo aprobamos así y después vemos". Eso pasó con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. Y en esa oportunidad no fuimos nosotros los que hicimos esa advertencia, ya que los Intendentes del Frente Amplio vinieron al Parlamento a decirles a los Diputados: "No aprueben esta ley así, que es mala", pero igual la aprobaron. Eso es de un pésimo comportamiento legislativo, el peor de todos. Les guste o no, las leyes después de que se aplican y se incorporan a un texto quedan como una norma que en algún momento rigió, aunque sea por pocos días.

Varias leyes tuvieron que ser modificadas, y esta, como dijo el señor Diputado Lacalle Pou, no se está modificando por efecto de la realidad, porque se aplicó y se vio que estaba mal, sino que ya lo estaba el día que la discutimos aquí. En ese entonces ya se sabía que se trataba de una iniciativa que estaba mal hecha. Sin embargo, hay una impronta, que no sé a qué responde. No quiero ser agresivo con el término, pero me parece que es a la falta de estudio, de profundización en los proyectos de ley. El Parlamento no es una máquina de hacer chorizos. Los proyectos de ley deben ser sometidos a un análisis, deben ser objeto de reflexión y tienen que madurar. El tiempo que un proyecto de ley está a estudio de una Comisión no es tiempo perdido, sino ganado. Sin embargo, aquí se imprime una velocidad tal al estudio de las normas que parece responder más a necesidades políticas que al interés de resolver algunos problemas de la sociedad a través de una ley. Y este es un ejemplo característico, ya que durante tres meses generamos una tormenta en un sector que no tenía problemas, cuando perfectamente se pudo haber esperado hasta diciembre o marzo para aprobarlo y así establecer un criterio mucho más lógico que el que se aplicó.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Diputado José Carlos Cardoso.

Aquí hemos votado -digo "hemos" porque la Cámara aprobó ciertas normas, aunque nosotros lo hicimos en contra- leyes relativas a delitos en las que, por ejemplo, el hecho penado no se conoce o no está claramente determinado. Eso es una violación total a la libertad individual y a la Constitución. También hemos votado leyes con verbos inventados y con faltas de ortografía, y esto no sucedió porque nadie se haya dado cuenta, ya que en su debido momento se hicieron las advertencias correspondientes. Por lo tanto, si esto termina siendo una fábrica de chorizos, por lo menos que estos sean buenos. Uruguay tiene 18.000 leyes y por ello nosotros propusimos que se creara una Comisión de derogación legal, ya que algunas abundan, molestan y, muchas veces, encasillan al ser humano. Lo que nosotros pretendemos es que las leyes que salgan de aquí sean, por lo menos, prolijas en ese sentido. Esta ley es un claro ejemplo de lo que digo. Y recuerdo que el señor Diputado Pozzi hizo sus esfuerzos para que se pudiera modificar algo, pero no lo logró. Me parece que todos deberíamos darnos un bañito de humildad y escuchar más al otro. De esa manera, vamos a poder transformar la realidad de nuestros compatriotas de la manera adecuada.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PATRONE.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: la alusión de que fuimos objeto no tiene que ver con el tema que estamos considerando, sino con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y los procedimientos que estamos utilizando en Cámara.

Debemos manifestar que la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible es una magnífica ley, "contrario sensu" de lo que la oposición, en todo su derecho, opina. Nosotros consideramos que se trata de una ley extraordinaria y de una de las más importantes transformaciones desde el punto de vista de la acción del Gobierno y la Administración sobre el territorio. Además, tiene un fuerte contenido descentralizador y de participación.

Más allá de eso, voy a poner un ejemplo. Muchas veces se dice que aquí se legisla mal o que actuamos de una manera irresponsable, pero la Ley de Centros Poblados, de 1946, fue aprobada en el mes de agosto

con dieciocho artículos y a los tres meses -estamos hablando de 1946- el 75% de estos fue modificado. Sin embargo, la Ley de Centros Poblados es considerada una ley ejemplo en el Uruguay, aunque a los tres meses de su aprobación se cambiaron catorce de los dieciocho artículos aprobados originalmente.

A la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, se le modificó el literal c) del numeral 3) del artículo 83, relativo a las Disposiciones Especiales, porque había un problema técnico con la actuación de los profesionales en el territorio. Por lo tanto, me parece una exageración calificar una ley de mala por ese detalle. Además, consideramos que rectificar cualquier actuación, lejos de ser un elemento de censura, debería ser de aplauso, porque siempre estamos atentos a lo que es el buen legislar.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Pozzi.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: adelanto que, por supuesto, voy a acompañar los cambios introducidos a la ley que estamos analizando. Sin embargo, quería dejar una cosa clara.

Deseo manifestar que esta no es una ley clandestina, hecha entre gallos y medianoche ni redactada a las apuradas. Tampoco se trata de una ley considerada entre dos iluminados y después puesta a consideración del Cuerpo. Esta ley estuvo no menos de dos años y medio dando vueltas en la Comisión de Legislación del Trabajo y en el conocimiento público. Después de todas las vueltas que tenía que dar, como correspondía, y de haberse citado a la Comisión a todos los involucrados para que expresaran su opinión -algunos concurren y otros no-, el proyecto fue sometido a la consideración del Cuerpo, en su versión original, que establecía doce días de licencia por estudio -además de otro tipo de licencias-, lo que luego fue modificado en el Senado.

Entonces, no se trató de una ley oscura ni con falta de transparencia. Recuerdo que con posterioridad a la aprobación por la Cámara de Representantes -el señor Diputado Cánepa no se encontraba en el país- me encargué de hacerle prensa por toda la República, sin recibir ni una sola advertencia negativa de empresarios, trabajadores o sectores organizados de la sociedad en cuanto a su contenido.

La ley siguió su proceso y nunca recibimos señales negativas con respecto a la versión original. Cuando llegó al Senado se le realizaron dos modificaciones importantes, al menos que yo recuerde, aunque quizás se le hicieron algunas más. Una de ellas refería a la cantidad de días de licencia, ya que de doce días se cambió a dieciocho, y la otra a la libre disponibilidad de los trabajadores para solicitar la licencia especial por estudio.

Si no me equivoco, no fueron los Senadores del Frente Amplio quienes propusieron aumentar la cantidad de días de licencia, sino que acompañaron una idea planteada por los legisladores de la oposición, porque entendían que eso era mejor para todos los estudiantes que fueran beneficiados por esta iniciativa. Así se aprobó, sin haber recibido hasta ese momento ninguna señal negativa, a pesar de que hubo oportunidades -porque el proyecto fue público- de venir al Parlamento y expresarse sobre el asunto.

De esta manera llegó el proyecto a la Cámara de Representantes, a la sesión en que lo aprobamos definitivamente, hace dos o tres meses. Ese mismo día, cuando estábamos a punto de empezar a votar el proyecto, el señor Diputado Lacalle Pou se me apersonó y me dijo: "Mirá que hay un lío bárbaro con los 'call center' con esta ley". Yo le contesté: "¿Y ahora nos lo dicen? ¿Ahora que estamos por empezar a levantar las manos?". Le hice algunos gestos y le pregunté: "¿Qué querés que haga?". No había posibilidades políticas de hacer nada. Si no recuerdo mal, estábamos por empezar a discutir en particular el proyecto.

Esa fue la primera señal negativa -en ese momento- que tuvo este proyecto de licencias especiales, por lo menos que me haya llegado a mí. Antes no había visto nada en la prensa, nadie me llamó por teléfono, nadie pidió una reunión especial para tratar el asunto ni ninguna cámara empresarial tocó nuestra puerta, como lo hacen tantas veces para decir cosas. Nadie.

Estoy de acuerdo con el señor Diputado José Carlos Cardoso en cuanto a que hay que estudiar los proyectos. A veces es un poco fuerte cuando uno escucha que quienes venimos a votar proyectos no estudiamos o no leemos lo que votamos. Ahora, tampoco acá hay fenómenos que leen todos y cada uno de los proyectos que se votan en este Parlamento y entienden las virtudes y defectos de todos los articula-

dos. Lo que hay aquí es gente -como me pasa a mí y seguramente a otros legisladores- que actúa por imperio de la sociedad, que se ha enterado que se presentó un proyecto de ley que los podría afectar y se apersona a la gente de su confianza y le dice: "Mirá que si esta ley va por este lado, me complica la vida". Y uno, atendiendo ese reclamo, le contesta: "Sí, capaz que tenés razón; vamos a ver cómo se arregla", y viene y da el debate en el Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Botana.-
Campana de orden)

—Ahora, si pensamos que en este recinto hay noventa y nueve fenómenos que le encuentran los defectos y virtudes a cada artículo, proyecto y redacción, realmente pido, por lo menos, que seamos más humildes.

Entonces, a mi juicio, este es el trámite que tuvo este proyecto, y creo que si nos equivocamos -como lo hizo el Senado, porque todo el Senado se equivocó al agregar esos días, que complicaban a un sector de la sociedad- lo lógico era reunirnos y tratar de modificar el proyecto. En ese sentido, quiero resaltar que en ningún momento -a pesar de tener la oportunidad de venir a expresarse al Parlamento, de golpear nuestras puertas- la sociedad dio señal alguna para que no se votara el proyecto tal como venía del Senado.

Por otra parte, a mí también me tocó recibirme mientras estaba trabajando. No tuve el amparo de una ley para tener licencia y dar exámenes. Tuve que estudiar y trabajar, y el día que di los exámenes tuve la suerte de que mis compañeros me cambiaron los turnos, porque de lo contrario no hubiera podido rendir. Si no hubiera tenido esta suerte, no habría podido recibirme de la UTU, porque no existía una ley que me amparara. Esto pasó en un año. A los dos años entré a trabajar en otro lado y ahí sí había convenio y me daban doce días para rendir todo tipo de exámenes. Se trataba de dos empresas de la actividad privada de nuestro país: en una no tenía nada y me tuve que arreglar con un montón de gente, perjudicándoles la vida a ellos también -capaz que a otros no les pasó lo mismo y la cosa fue diferente, y me alegro; a mí sí me pasó -, y en otra tuve todas las posibilidades para dar exámenes, sin ninguna dificultad.

Entonces, este proyecto, con estas modificaciones, que se aproxima mucho más a la iniciativa que se aprobó en esta Cámara de Representantes -que, a mi juicio, nunca debió modificarse-, tiende a empare-

jar y a igualar, y por eso deberían aprobarlo todas las fuerzas políticas; se trata de un beneficio para que miles de trabajadores de la actividad privada puedan empezar a igualarse entre ellos. ¡Por supuesto que falta mucho para que los trabajadores de la actividad privada puedan alcanzar los beneficios que tienen los de la actividad pública para cursar sus carreras! No sé si en algún momento se podrán equiparar estos beneficios y cerrar esa brecha tremenda. Si uno tiene la suerte de entrar en un trabajo público, seguramente podrá terminar su carrera sin dificultad, pero si consigue trabajo en la actividad privada tendrá que luchar mucho más para finalizar su carrera.

Con estas reflexiones, adelanto que voy a votar este proyecto.

Cuando se votaron las primeras leyes sobre licencias -el señor Diputado Cánepa hizo esa referencia-, en aquella época ni siquiera era un sueño que el Frente Amplio gobernara. Legisladores de partidos de la oposición -voy a seguir sosteniendo que hicieron mucho por las conquistas sociales de este país- en su momento también habrán recibido críticas por lo que votaban, por dar veinte días de licencia a los trabajadores, en vez de los doce que ya existían. Esas críticas las bancaron, y hoy por hoy nadie es capaz de pensar que no tendrá veinte días de licencia anuales cuando entra a trabajar a algún lado, y la cosa caminó. Seguramente, habrá sectores del empresariado uruguayo que tendrán dificultades si se aprueba este proyecto, como también las tuvo cuando esta misma Cámara hace aproximadamente diez años votó el pago doble de las horas extra para todo el mundo, cuando en algunos lados se pagaban doble y en otros lados no, o el salario vacacional, que teníamos algunos trabajadores de la actividad privada y otros no, y hoy es ley para todo el mundo. Y esto, ¿no afecta a alguna empresa? Por supuesto que sí, pero las cosas han ido caminando sin demasiadas dificultades.

Todos los cambios llevan un proceso, y nos cuesta adaptarnos a todas las cosas que transforman lo que veníamos pensando. Es lo que pasará con este proyecto de licencias especiales, que en el fondo representa la conquista de la igualdad para miles de trabajadores de la actividad privada que hoy no son iguales porque sus derechos dependen de dónde trabajen.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: en el debate de este proyecto se nos coló otra discusión sobre la calidad de la legislación que se ha producido en esta Legislatura. Antes de referirme al proyecto en discusión quiero participar de este otro debate.

Acá hemos votado leyes espantosas. Cuando no hubo debate, cuando la bancada oficialista aprobó con sus votos en bloque, habiendo negociado internamente, o cuando ni siquiera consideró que podía haber un intercambio de ideas o un trabajo, como sí se hizo en el caso de proyectos en los que se mejoró realmente su contenido, se han aprobado leyes malas. Acá el problema no es darse cuenta de algo después de que se aprobó un proyecto, por efecto de su aplicación o de las interpretaciones posteriores, y modificarlo, sino -y es aún más grave-, que los legisladores de la mayoría sabían que algunos artículos estaban mal redactados, a tal punto que algunos legisladores, que son reconocidos por su preciosismo o preocupación por la redacción, omitían intervenir en el debate o anticipaban que el proyecto después se modificaría. Así que ese debate que se nos coló en este proyecto de ley que estamos discutiendo hoy lo podemos repetir, pero podemos recurrir a las versiones taquigráficas y veremos que hay una enorme cantidad de leyes votadas de esa forma. Cuando no hay debate, cuando no hay intercambio de ideas, cuando no hay voluntad para escuchar o cuando algún legislador queda ensimismado con su proyecto y con la redacción que le ha dado, se pierde calidad, y eso ya ha pasado acá. Son diferentes casos. Acá se agregó un elemento peor: el hecho de que una fuerza política tenga una mayoría absoluta ha operado, en muchos casos, como un inhibidor de la discusión.

Dicho esto, quiero dejar bien en claro que ese no es el caso de este proyecto de ley. Como bien se dijo, este proyecto tuvo un trámite legislativo largo: una profunda discusión en la Comisión de la Cámara -quizás no haya sido así en el Senado, pero acá, por lo que he visto, fue así- y una contribución multipartidaria a su redacción; más allá de que la iniciativa vino de algunos Diputados de la bancada oficialista, hay que reconocer que tuvo un rol protagónico el señor Diputado Pablo Abdala, tanto en la Comisión como en la sesión.

Como muchas leyes de este tipo, tuvo seguramente algún problema. Normalmente, nos quedamos encerrados en una especie de carrera para ver quién es más "progre". Entonces, cuando alguien quiere plantear una modificación que puede parecer un recorte a los beneficios, siempre puede salir alguno a decir que ese legislador es conservador, que reedita discusiones del siglo XIX, y en seguida inhibe la posibilidad de que una ley salga equilibrada. Pero, repito, esas cosas que quizás se dieron en este proyecto, ese tipo de enfoques o de discusiones que terminan llevándonos a todos en el mismo sentido, en el de generar un progreso social, de alguna manera, no van en contra de que esta ley haya tenido una discusión profunda. Quizás -esto puede pasar- no se haya evaluado en su totalidad algún efecto secundario de este tipo de ley, porque a veces no se ve quién paga o no se tiene en cuenta qué está bien y que la calidad del trabajo es fundamental, y que cuantos más beneficios se tenga es mejor, pero también hay que apuntar a preservar la cantidad de las fuentes de trabajo. Así, este equilibrio es parte de lo que el trabajo legislativo y el trabajo gubernativo debe tomar en consideración. Creo que esto es lo que motivó que el Poder Ejecutivo, aun antes de su aplicación, remitiera un proyecto de ley modificativo.

Voy a votar afirmativamente el proyecto de ley que viene del Senado. Tendría alguna modificación para plantear, pero hay que atender un hecho particular. Hoy es 30 de diciembre. En temas laborales y de beneficios -ese es el motivo por el cual estamos hoy acá- es bueno que el año civil empiece con el régimen nuevo. Entonces, dado el trámite parlamentario a seguir cuando se introducen modificaciones, creo que no estamos en condiciones prácticas de realizar algunos cambios a lo que el Senado modificó -como bien decía el señor Diputado Posada- al proyecto que vino del Gobierno.

Creo que es muy positivo aprobar este proyecto de ley y mejorar aquella norma que tuvo media sanción en primera instancia en la Cámara el día 9 de abril, por cincuenta y tres votos en cincuenta y cuatro; casi apostaría cualquier cosa a decir que el voto negativo fue del Presidente. Quiere decir que esta ley, en su primera redacción, fue votada casi por unanimidad. En este caso, quiero hacer una precisión. Los artículos 4° y 7°, con profusos fundamentos de los señores Diputados Pablo Abdala y Cusano, fueron votados negativamente por algunos legisladores. Quiero

precisar que el artículo 4° refería a la documentación que acredita haber rendido el examen -es decir que no era un tema de fondo sino formal- y el artículo 7° a la forma de contar los días de la licencia por fallecimiento de familiares. Entonces, en cuanto al concepto de la ley, acá hubo casi unanimidad, como ya dije. Después, el Senado le introdujo modificaciones que realmente sorprendieron. Eso fue el 2 de setiembre. En la Cámara, cuando se discutió el proyecto de resolución, hubo cincuenta y tres votos a favor de aceptar las modificaciones en cincuenta y seis legisladores presentes. Quiere decir que hubo tres votos negativos. No recuerdo quiénes votaron en forma negativa, pero por las argumentaciones de los señores Diputados Trobo y Lacalle Pou registradas en las versiones taquigráficas, es muy probable que hayan sido ellos y algún otro compañero. Todas las argumentaciones que se dieron en el sentido de votar negativamente los artículos 4° y 7° en esa segunda ocasión tuvieron el propósito de asegurar que esta ley no produjera efectos negativos, que podían preverse, tal como muy bien dijo el señor Diputado Lacalle Pou.

Creo que el Poder Ejecutivo, al remitir esta modificación, lo que está haciendo es anticiparse a esos efectos. Ha sido sensible o permeable a los análisis, a los "lobbies" o como se le quiera llamar. Entiendo que dio un paso positivo. Entonces, el trámite parlamentario nos pone en la siguiente situación: quien votó afirmativamente aquella ley, también tiene que votar por la afirmativa esta que ajusta para abajo los beneficios, a fin de que el mercado laboral no reciba los efectos negativos que algunos legisladores anticiparon. Obviamente, se puede ser incoherente y no votarlo; estamos en el ejercicio de la libertad y cada uno hace lo que quiere. Pero yo me siento en la obligación de mantenerme en la posición que tuve en el momento de la discusión de la ley original y votar afirmativamente estas mejoras que, en el sentido en que habitualmente se da la discusión, serían empeoramientos, porque se están bajando beneficios y se está regulando; pero se está mejorando. ¡Qué paradoja!

Entonces, en ese sentido, este proyecto de ley, que todos apoyamos, con alguna excepción, merece ser aprobado en el día de hoy, no solo por su contenido sino por la fecha en la que estamos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: la intervención de algunos señores Diputados que me antecedieron en el uso de la palabra me ahorra gran parte del razonamiento que quería compartir con ustedes.

De todas maneras, hay algunos aspectos que me interesa reafirmar.

En primer lugar, deseo contextualizar en qué marco se da este proyecto de ley y en qué contexto se inscribe. No podemos analizar este proyecto en forma aislada sino dentro de un conjunto de leyes y de medidas políticas de este Gobierno que apuntan a avanzar en todo lo referente a los beneficios para los trabajadores. Yo le adjudico la misma relevancia que la que tiene la Ley de Libertad Sindical, la convocatoria de los Consejos de Salarios, la ley que regula la jornada laboral rural, la Ley del Trabajo Doméstico y las que aprobemos el año que viene; seguramente vamos a regular la negociación colectiva tanto para trabajadores públicos como para privados.

Es en ese marco que estamos analizando este proyecto, y en ese sentido entendemos que forma parte de esa batería de medidas políticas y legislativas que atienden particularmente los avances en las condiciones de vida de los trabajadores.

Naturalmente, si no lo hiciéramos así, nos limitaríamos a discutir si son doce, dieciocho, cuatro o dos días, cuando en definitiva estamos dando un paso muy importante, legislando sobre reivindicaciones que varios sindicatos de este país han sostenido durante mucho tiempo, sobre la necesidad de que se den determinadas oportunidades a un trabajador para que no tenga que acudir a la licencia anual reglamentaria, que es para el libre uso y disfrute del descanso merecido; por el contrario, se deberían buscar alternativas legislativas mínimas de jornadas de descanso que contemplaran la realidad cotidiana de los trabajadores.

Particularmente en el tema que nos ocupa, aparte de la licencia por estudio, que es el punto en cuestión, el proyecto de ley tenía un contenido que iba mucho más allá: licencia por fallecimiento de un familiar directo, licencia por casamiento, licencia por nacimiento, etcétera.

En lo que respecta a las licencias por estudio, no voy a profundizar demasiado en la importancia real de que a los trabajadores que tengan voluntad de estudio se les dé facilidades, en la medida en que todos estamos de acuerdo en que este país puede salir ade-

lante colectivamente a través de la formación. Por eso nos debe preocupar el nivel de calificación de los trabajadores y tenemos que crear las herramientas necesarias para facilitarles las posibilidades a los que deseen estudiar y avanzar en su calidad de vida a través del conocimiento y de la formación. Esa es la base fundamental de lo que estamos discutiendo.

A veces, cuando decimos que las leyes son ino-cuas -se dice que no sirven para nada o que técnicamente son malas- perdemos de vista el objetivo fundamental, que es el beneficio que estamos otorgando a través de estas medidas legislativas, en este caso, a los trabajadores, a los efectos de que puedan acceder a este tipo de licencias a fin de avanzar en su vida y crecer como seres humanos porque, en la medida en que cada trabajador crezca, naturalmente crecemos como país.

Eso es lo que estamos discutiendo. Discutir de otra manera es un error porque desmerece, empaña, un logro muy importante para los trabajadores de este país y así lo debemos reconocer.

Debo decir que en este caso particular, este proyecto de ley se discutió mucho y por eso quiero felicitar a los compañeros legisladores que participaron en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados y no solo a los de mi bancada, ya que debo reconocer que hubo un trabajo colectivo, de buena fe, en el que se hicieron muchos aportes, a tal punto que en el día de hoy ya hemos escuchado varias intervenciones desde distintos sectores políticos que acumulan en el mismo sentido: en valorar que se trabajó bien, que es una ley importante y en que es bienvenida la modificación planteada.

No creo que hayamos pecado de no escucharnos; creo que pecamos de escucharnos demasiado y voy a decir por qué. Tengo la versión taquigráfica de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado y si la comparo con el debate, el tratamiento y el trabajo que demandó el tema en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados, hay una diferencia sustantiva. Como bien decían los señores Diputados Pablo Abdala y Pozzi, la Comisión de Diputados invitó a todos los actores que tenían que ver con el tema, se legisló a conciencia y se establecieron doce días porque se entendía, según la legislación comparada, que existían gremios que ya tienen estos beneficios y que no los afectaba mayormente. Sin embargo, nos encontramos con que en el

Senado de la República se planteó el incremento de doce a dieciocho días, la libre disponibilidad y hasta la utilización de un máximo de seis días por examen, de una manera que no queremos calificar, pero que por lo menos no es afinada con el trabajo que se hizo en la Comisión de Diputados, en función de conocer la realidad del mercado de trabajo y de los distintos gremios.

Como dijo el señor Diputado Pozzi, el planteo del incremento de los días surge del Senador Gallinal, y en el momento en que se votó surgió de su suplente, el Senador Pérez Antón, que fue quien presentó la propuesta de los dieciocho días y las modificaciones que entendemos que no le hicieron bien al proyecto que votamos en la Cámara de Diputados y que provocó esta situación en la que estamos en el día de hoy. Naturalmente, mucho tuvimos que trabajar para lograr cristalizar el proyecto que estamos tratando en la jornada de hoy y que ayer aprobó el Senado porque hubo una tendencia natural...

(Murmullos.- Campana de orden)

—...a entender que los dieciocho días era un exceso y, por lo tanto, había que legislar en función de a quiénes se afectaba -que, en todo caso, eran la excepción-, y volver a los doce días, que era lo que se había analizado, estudiado, discutido y sintetizado unánimemente, primero en la Comisión de Legislación del Trabajo y luego en el plenario de la Cámara de Diputados.

Tuvimos mucho que ver con la solución final que encontramos. Como habrán apreciado, el Poder Ejecutivo mandó otro proyecto de ley que entendimos que había que mejorar, que discutimos con la bancada de Senadores de nuestro sector político, que discutimos con los Ministros y que se analizó a nivel del Senado con los integrantes de la oposición de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social. Fuimos los que aportamos la idea de la gradualidad, ya que tiene un sostén, una lógica, porque no es lo mismo el sacrificio y las posibilidades de estudio de un trabajador que se desempeña durante cuarenta y ocho horas semanales o más -lo que significa ocho horas por día, incluyendo los sábados-, que de uno que trabaja cuatro o seis horas por día de lunes a viernes. Son distintas realidades y posibilidades que hay que encarar para ayudar a esa voluntad de estudiar para avanzar en la vida; eso lo tenemos que atender como legisladores.

Nos parece absolutamente razonable que la distribución de los días por año se dé en el marco de la carga horaria semanal que cada trabajador tenga. Es un planteo lógico y racional, a tal punto que fue lo que encontramos como forma de entendimiento, primero dentro de nuestra propia bancada de Senadores y Diputados, y con los Ministros, y luego con la oposición, porque me consta que parte de ella en el día de ayer votó este proyecto de ley en el Senado.

Entonces, no hay más perro que el Chocolate; así fueron las cosas y así estamos tratándolas en el día de hoy. Es un muy buen proyecto de ley, un nuevo beneficio para los trabajadores y estamos corrigiendo lo que, desde nuestro punto de vista, entendemos fue un error. No tenemos que avergonzarnos por enmendar errores cuando lo que debe prevalecer en nuestro ánimo y lo que debemos traducir a la opinión pública es que en el día de hoy vamos a cristalizar definitivamente una ley que es un nuevo paso, un nuevo avance en beneficio de los trabajadores de este país. Esa es la síntesis política que todos los que estamos en esta Cámara deberíamos hacer porque, en definitiva, es lo que logramos para el conjunto de los trabajadores.

Creo que tenemos que analizar las cosas desde ese punto de vista y que encontramos una muy buena solución. Es más: si en el Senado se hubiesen votado los doce días no íbamos a tener este problema -estoy absolutamente persuadido de que no lo íbamos a tener-, pero bienvenido sea porque, en definitiva, desde mi humilde punto de vista, mejoramos el proyecto original ya que, insisto, le dimos un contexto de racionalidad en función de la carga horaria y de las posibilidades de estudio y, de alguna manera, obligamos a realizar acuerdos imprescindibles que deben existir para que este beneficio, este derecho que los trabajadores van a tener a partir del momento de su promulgación, pueda ser efectivamente operativo y ejecutado en un marco de diálogo y entendimiento entre los trabajadores y la empresa.

Por lo tanto, con el convencimiento de que este es un nuevo logro para los trabajadores, contextualizado en una serie de leyes y medidas políticas que han significado avances sumamente trascendentes para los trabajadores de este país, votamos este nuevo proyecto que modifica la ley vigente.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: este espíritu navideño que empieza a reinar a fin de año provoca algunas buenas cosas. Los finales de las vidas de las personas provocan las mismas cosas: uno empieza a hacer justicia y a reconocer lo de los demás y a equilibrar los tantos.

A mí me ha gustado mucho el discurso del señor Diputado Pozzi, y lo aludo una vez más positivamente; me gustó todo su discurso. Voy a mencionar la parte del reconocimiento que el señor Diputado Pozzi hizo a lo que ha sido la legislación social del Uruguay, esa legislación de avanzada que Uruguay tiene, que es la de las ocho horas, que es todo el tema de la previsión social, que es el tema de las jubilaciones, que es el tema de las licencias, que las licencias por maternidad, que las licencias por enfermedad, etcétera, etcétera, que la licencia anual, el crecimiento de la licencia anual, de todo lo que hemos hablado, de las condiciones de trabajo en general cuando, obviamente, el Frente Amplio ni soñaba con existir como tal. Había algunos de los viejos partidos tradicionales que integran la coalición hoy.

Es bueno que se reconozca que el gran avance social del Uruguay se hizo a partir de aquellas leyes sociales que presentaron Roxlo o Carnelli allá por 1905 o 1906, y que después tuvieron en don José Batlle y Ordóñez, una figura fundamental a quien hacemos también un reconocimiento que es de estricta justicia; no el de la iniciativa que también se la ha arrogado con injusticia ese sector. Pero sí es de estricta justicia reconocer que sin su vocación social y sin su aporte político, esos avances nunca se hubieran producido en este país. También es bueno reconocerle a este Gobierno que ha hecho buenos avances en esta materia.

Creo que el Uruguay en ese sentido tiene algo que va más allá de los partidos políticos; me refiero a algunas vocaciones en lo que es el respeto a la organización republicana, a la democracia y a la igualdad, que son patrimonio de los partidos todos y que en diferente grado todos los partidos en las distintas épocas contribuimos a esos objetivos.

En este caso concreto nos enfrentamos a una ley a la que votamos con mucho cariño. Los que pasamos por esto de estudiar, reconocemos la necesidad de dí-

as para afrontar el examen, la necesidad de tener un rato disponible de concentración, la necesidad de poder dedicarse el día completo con tranquilidad, con concentración en el objetivo ese que tanto nos ponía nerviosos a todos de dar el examen. Entonces, creo que esto es absolutamente justo, y más en un país donde muchas veces la única oportunidad de salir adelante en la vida, la única oportunidad de hacer una familia, de criarse y de salir adelante es este camino de estudiar. Estudiar es crecer y es el único camino hacia la felicidad espiritual, pero también en el Uruguay es uno de los poquísimos caminos existentes para la prosperidad material. Entonces, prohibir a alguien la posibilidad de estudiar, trancar la posibilidad de estudiar, trabársela, también es trabarle la gran posibilidad de su felicidad futura, del disfrute de todos los bienes sociales, culturales de la vida en general que da el hecho de tener más conocimiento, pero también el hecho de que en la vida -lo repito- el único camino posible para la prosperidad material en este país, para los que no gozan de la posibilidad de tener una herencia de un capital, es este de estudiar. Y aquellos que gozan de aquella posibilidad de tener la herencia de un capital, también tienen que saber administrar lo que tienen. Así que ivaya si será importante este tipo de leyes que contribuyen a que la gente estudie!

El Producto Bruto Interno del Uruguay generado año a año está asociado con una correlación de uno a uno con el nivel educativo de la población. En esta sociedad y en todas las sociedades genera más valor el que conoce más. O sea que desde el punto de vista espiritual, desde el punto de vista material, esta es una ley que constituye un avance fundamental. Desde el punto de vista de la empresa, veámoslo ya no en la empresa como organización que conjunta intereses y que desde el punto de vista espiritual cada día constituye más un espacio de vida para la gente. Si lo vemos estrictamente desde el punto de vista material, acá hay un acrecimiento del capital humano de la empresa, visto en esos términos que a muchos no nos gusta ver a las personas, que es verlas como máquinas de generar valor productivo. Pero si hay más posibilidades de que la gente crezca en su conocimiento, esa empresa va a tener un patrimonio que se va a constituir en una máquina con mayores capacidades de producción. También es cierto que esta ley demanda costos para las empresas, porque alguien paga

esos días. También demanda algunos inconvenientes para las empresas.

Creo que lo único que falta superar ahora en esta ley que vamos a votar -que es una linda ley- es un defecto que sigue teniendo y que debe ser superado en la reglamentación. Acá tendría que existir alguna solución para que en los períodos de exámenes, donde los estudiantes todos demandan al mismo tiempo estas licencias, las empresas no vean trabado su funcionamiento. Porque ¿qué sucede? Si todos los trabajadores de una empresa a la vez le piden a la empresa para salir de licencia o hacen uso de su licencia reglamentaria por estudios en el período de exámenes, seguramente la empresa va a tener dificultades para generar su oferta de servicios o su producción. Y esto en el largo plazo va a hacer que en vez de que se tomen trabajadores estudiantes, lo que hagan las empresas sea tomar trabajadores que justamente no tengan el privilegio de la licencia por estudios. Esto en el largo plazo podría llegar a atentar contra los propios estudiantes, contra la posibilidad de que los estudiantes trabajen. Y sabemos que mucha gente si no trabaja no puede estudiar. Entonces, lo que estamos atentando en definitiva es contra el estudiante. La reglamentación tiene que fijar algunos criterios, más allá de esto del Consejo de Salarios, más allá del "podrá" del Consejo de Salarios. Tenemos que fijar algunos criterios claros para que la empresa no se vea perjudicada en el corto plazo en estos períodos, regulando de alguna manera algunos máximos dentro del porcentaje de estudiantes que tomen la licencia a la vez, para no resentir el servicio, y simultáneamente en el largo plazo estaremos contribuyendo a que no se desplace al estudiante trabajador de su posibilidad de trabajar. Creo que es un aporte que la reglamentación va a tener que hacer.

Finalmente, señor Presidente, quiero hacer un reconocimiento en una cuestión que por error omití. Quiero homenajear la vocación social del doctor Luis Alberto de Herrera, que allá por 1906 presentara aquel proyecto de las nueve horas, la jornada laboral de las nueve horas, y que fue un hombre siempre identificado con estas cuestiones de la vida del trabajador, de su familia, de la cuestión social, de la cuestión laboral. Fue un hombre que tuvo múltiples iniciativas en ese sentido. Los hombres de su bancada política fueron los responsables primeros de la mayor cantidad de propuestas en cuanto a la organización del sistema de seguridad social en este país. Así que

vaya mi homenaje también para él. De esta manera quiero salvar la omisión que tuve que, obviamente, fue involuntaria. Agradezco mucho al Diputado Borsari Brenna, quien me hizo recordar que pusiera su nombre junto al de Carlos Roxlo, al de Carnelli, al de don Daniel Fernández Crespo -que también omití, y que fue un hombre de aportes fundamentales- y al de grandes personas de todos los partidos políticos del Uruguay.

SEÑOR MELGAREJO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTANA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MELGAREJO.- Señor Presidente: en este clima navideño, festivo, de espera del próximo año, es muy importante que en esta sesión se citen recuerdos importantes de aquellos orientales que dentro de este recinto buscaron constantemente mejoras para los trabajadores. Sin embargo, no quiero dejar pasar el hecho de que ese recuerdo no sea totalmente justo con una persona que batalló sola dentro de este recinto y que también tuvo que ver muchísimo con los avances de los trabajadores, porque fue su voz y constantemente se hizo oír. Por eso, adhiero a las palabras del señor Diputado Botana, pero agrego en los primeros planos a la figura de don Emilio Frugoni.

Gracias, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Botana, a quien le restan dos minutos de su tiempo.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: es muy justo lo que nos dice el señor Diputado Melgarejo sobre la figura de don Emilio Frugoni.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTANA.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: quiero mencionar un tema general que va de la mano con esta iniciativa.

Nuestro país tiene un problema de Estado, la emigración, que sigue existiendo ya que está inserta en nuestra sociedad y que es muy difícil de revertir. Además, más del 60% de las personas que emigran son jóvenes, que han estudiado y que se han recibido; todos tenemos familiares y conocidos en esta situación.

De la mano de este proyecto, que viene muy bien para todos aquellos que estudian -todos los compañeros ya han hecho referencia a las dificultades que viven quienes estudian y trabajan, por lo que no voy a referirme a este punto-, también hay que pensar que, dentro de la política de Estado que Uruguay debe llevar adelante, tenemos que motivar a los empresarios para que contraten jóvenes. Nosotros volvemos a poner sobre la mesa proyectos y leyes que hay que modificar para que el Banco de Previsión Social haga descuentos por la contratación de jóvenes.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Botana.

Tiene la palabra el señor Diputado Ortuño.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: voy a hacer una breve intervención para recalcar la importancia...

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTUÑO.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: gracias, señor Diputado Ortuño. De esta manera, podré terminar mi idea.

Recalco la necesidad de plantearnos en las políticas de Estado -esto va más allá de partidos políticos y de Gobiernos- que el Banco de Previsión Social implemente alguna exoneración o reducción de los aportes para que las empresas contraten jóvenes. A su vez, esto serviría como contrapartida para esta pérdida que las empresas van a tener en virtud de estos días de asueto, muy necesarios para que los jóvenes puedan estudiar y salvar sus exámenes. Creo que todos los partidos políticos debemos reflotar y reestudiar este tipo de proyectos. Es necesario elaborar más de una ley para revertir el problema de la emigración

en nuestro país, especialmente, cuando el 60% de los que se van del país son jóvenes.

Reitero mi agradecimiento al señor Diputado Ortuño.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Ortuño.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: hoy estamos terminando de consagrar la aprobación de esta iniciativa que es muy importante, tal como han señalado mis compañeros de bancada y otros legisladores. Más allá del trámite parlamentario, deja el indiscutible saldo de beneficios sociales y de derechos para los jóvenes trabajadores del país. Esta es una de las primeras leyes que en forma concreta y directa otorga estos beneficios. Como bien se ha dicho, trabajadores de algunas ramas de actividad los habían conquistado con sus reivindicaciones durante años, pero sabemos que no se han generalizado. Precisamente, donde las organizaciones de trabajadores son más débiles se necesitan las garantías y el amparo de la ley, que es lo que hoy estamos brindando. Por esta razón, estamos muy conformes de aprobar este proyecto de ley.

Por otra parte, hemos advertido que quizás por el momento del año en el que nos encontramos a algunos legisladores les ha asaltado un espíritu de balance anual de la tarea parlamentaria, quizás de catarsis, con relación a lo que se entiende han sido prácticas equivocadas en esta Cámara durante el año. Por eso, no quiero dejar pasar esta última sesión sin destacar que si bien es cierto que las leyes que hemos aprobado pueden y deben evaluarse de acuerdo con cuestiones de forma -en ciertos casos esto ha generado la necesidad de algunas modificaciones que hemos encarado y vamos a seguir encarando, porque desde nuestra bancada de Gobierno no tenemos la soberbia de pensar que todo lo hacemos en forma perfecta-, preferimos evaluarlas por lo que contienen, por lo que significan para la gente y por lo que garantizan como derechos y como beneficios para la población.

Mientras algunos legisladores tienen sensaciones contradictorias o de autocrítica por lo que ha sido el trabajo de esta Legislatura en este Período, quiero decir que tomaremos este merecido descanso que vamos a tener en los próximos días con plena satisfacción y con un balance absolutamente positivo desde el punto de vista de las leyes que ha aprobado este Parlamento. Volvemos a decir que, como hace cien

años, se está produciendo una innovación legislativa con poco precedente y en beneficio de las grandes mayorías de la población.

Como se hizo referencia a algunas leyes que se han modificado -me adelanto a decir que se han modificado acertadamente y que han dado como resultado excelentes normas, transformadoras, como la de ordenamiento territorial-, quiero recordar a la Cámara, y en particular a los legisladores que tenían espíritu autocrítico, que este Cuerpo debería sentirse orgulloso de haber aprobado leyes buenas en su forma y, sobre todo, muy buenas en su contenido

Este año hemos aprobado modificaciones positivas a la ley de seguro de paro. Recientemente, hemos aprobado las ocho horas para los trabajadores rurales y mejoras al acceso a las jubilaciones, tema tan importante para nuestra gente, con reconocimiento, incluso, a las mujeres por los hijos que han tenido. Hemos aprobado la ley que regula y fomenta el sistema cooperativo; hemos encarado reformas que estaban en el debe del país y que, sin lugar a dudas, benefician a muchos trabajadores, como la de la Caja Bancaria, y otras que mejoran el sistema institucional del país, como la del Banco Central.

Hemos creado Fiscalías para el crimen organizado. En el área de la ampliación de los derechos para trabajadores, ciudadanas y ciudadanos, hemos aprobado el Estatuto del Artista, que por primera vez está amparando en materia de posibilidades jubilatorias a los trabajadores de la cultura. Hemos avanzado en derechos como el de habeas data y el derecho a la información.

Hemos mejorado el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Hemos aprobado la ley que establece el derecho de los pacientes, la ley de procedimiento policial, la ley de educación y muchas otras normas que deben enorgullecer a los integrantes de esta Cámara y, en particular, de la bancada de este primer Gobierno del Frente Amplio que, sin duda, está cumpliendo al consagrar en normas legales muchos de sus objetivos y definiciones programáticas, tal como lo prometimos a la población.

SEÑORA PASSADA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTUÑO.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA PASSADA.- Señor Presidente: no íbamos a hacer uso de la palabra porque nos sentimos identificados con lo que han planteado los distintos compañeros de nuestra bancada, pero en el correr de la mañana se ha insistido, por parte de algunos Diputados, en la falta de responsabilidad al legislar y por eso quiero resaltar -como lo hemos hecho siempre- que este proyecto de ley estuvo más de dos años en la Comisión y recogió la discusión de todos los sectores que la integran. La Comisión lo promovió y lo aprobó.

Y uno ve con preocupación que, al final, en el día de hoy, cuando se discuten las modificaciones de la ley, hubo más intervenciones que en el tratamiento del proyecto original, que no llevó más de cuarenta y cinco minutos.

¿Qué está pasando hoy? ¿Estamos discutiendo realmente el tema de la ley de licencias especiales para los estudiantes? Hoy he escuchado decir a algunos legisladores que el primer ausente han sido los estudiantes.

Esta ley establece un elemento fundamental, que es la equidad. Este beneficio ya lo tenían los trabajadores públicos y parecía que solo ellos podían estudiar. Uno siempre se pregunta: "¿Por qué ahora sí y antes no?". Todos tuvimos la oportunidad de presentar este tipo de proyectos que benefician, en este caso, a los estudiantes.

Yo quiero cerrar mi intervención con algo que algunos podrán llamar balance. Yo creo que el legislador tiene dos funciones que cumplir: una es legislar y la otra es actuar como legislador, y si tiene que corregir las leyes que promueve, debe hacerlo. Eso es responsabilidad. Por otra parte, el resultado final de las leyes que se promueven lo indica la gente, que es la que, en definitiva, tiene el control social de cada uno de los que estamos acá.

Entonces, como estoy convencida de que hacemos leyes en forma responsable, será la gente la que evalúe si las leyes que hacemos son buenas o malas.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Ortuño.

SEÑOR ORTUÑO.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Delgado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que cuando se trató la ley original que se está modificando hoy, yo estaba en uso de licencia.

La ley original y, por supuesto, esta también -que creo que la mejora, la adapta mejor a la realidad-, buscan un objetivo compartible, loable, pero quizás sin tener en cuenta algunos perjuicios que venían de rebote y que fueron más que explícitos en la sesión de hoy y a lo largo de todos estos días, a raíz de diferentes informaciones, sobre todo en relación con algunas situaciones inconvenientes que se generaban. O sea que el objetivo que se procuraba de facilitar a los estudiantes el acceso a licencia para estudiar o rendir exámenes terminaba, quizás, conspirando contra la posibilidad de empleo de algunos sectores de la población.

Esta modificación a la ley original la adapta mejor a la realidad y por eso nosotros la vamos a acompañar. Sin perjuicio de ello, queríamos dejar alguna constancia de situaciones que se pueden llegar a dar, sobre todo en pequeñas y medianas empresas, con muchas de las que hemos mantenido contacto a lo largo de esta Legislatura. Hay que considerar su importancia en el mercado y en la economía nacional, sobre todo por el hecho de que no tienen posibilidades de adecuarse a la realidad y el impacto que les genere esta ley puede ser mucho mayor proporcionalmente que en empresas de otra envergadura.

Quizás habríamos preferido que para las pequeñas y medianas empresas se establecieran algunos "descuelgues", fijados con la anuencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para permitirles que se adapten a realidades que las podían complicar en su actividad económica, sobre todo en algunos meses del año, como decía el señor Diputado Botana y nosotros compartimos.

Debemos tener cuidado con que este tipo de leyes que dan cobertura a estudiantes trabajadores para que rindan exámenes o estudien -lo que, en definitiva, significa equipararlos a otros sectores de actividad que ya tienen beneficios- no generen problemas en el acceso al mercado de trabajo. Creo que esta ley debería complementarse con otra de empleo juvenil, sobre todo considerando cuáles son las tasas de desempleo en ese sector de la población. En octubre de este año tuvimos en Uruguay alrededor de un 20% de tasa de desempleo en menores de veinticinco años. Quizás esta sea de las cosas de las que no se habla

mucho pero que tienen un impacto importante, sobre todo en ese sector de la población.

Entonces, hay que crear mecanismos para incentivar la contratación de jóvenes y no generar por la vía de la protección un efecto no deseado, que termine perjudicando a aquellos a quienes queremos beneficiar. Por eso, reitero, esta ley debería complementarse con una de empleo juvenil, con determinados beneficios para las empresas que permitan el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo de una manera más efectiva, continua y con mayor grado de estabilidad.

Habríamos preferido que, por la vía de los Consejos de Salarios o de una autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se establecieran "descuelgues" para pequeñas empresas en algunas situaciones; pero, bueno, la realidad manda y nosotros igual vamos a acompañar este proyecto de ley. No obstante, creemos necesario acompañar esta ley con una de empleo juvenil que la complemente.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Hackenbruch Legnani.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Señor Presidente: solamente quiero dejar constancia de que, así como acompañamos el anterior proyecto de ley, vamos a acompañar este también.

Hay algo que nos llama poderosamente la atención. Se ve que se acercan tiempos electorales o capaz que fin de año ha motivado la verborragia de la Cámara, y se ha hablado de la historia, del presente y del futuro. Queremos dejar constancia del papel del batllismo, a lo largo de la historia de nuestro país, en cuanto a los adelantos sociales. Por supuesto, como dice el himno de nuestro Partido, cuando se alcanza una cumbre siempre hay una nueva cumbre que alcanzar, y por eso, el Partido Colorado siempre va a estar acompañando toda legislación en beneficio de los trabajadores y del pueblo de Uruguay.

Gracias, señor Presidente.

15.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Guido Machado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 30 de diciembre de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Alma Gallup.

Del señor Representante Juan José Domínguez, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir, en representación del Parlamento del MERCOSUR al acto eleccionario a realizarse en la República de Bolivia, por el período comprendido entre los días 22 y 27 de enero de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Rombys".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Rivera, 30 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración.

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

GUIDO MACHADO
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera, Guido Machado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de diciembre de 2008.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 30 de diciembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Rivera, Guido Machado.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 30 de diciembre de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 292000 del Lema Partido Colorado, señora Alma Gallup.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".**

"Montevideo, 18 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me conceda licencia desde el 22 al 27 de enero del 2009 para cumplir con una Misión Oficial representando al Parlamento del MERCOSUR.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ
Representante por Paysandú".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo

Presente.

De la mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente,

Mario Córdoba".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De la mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente,

Ricardo Mello".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez, para asistir en representación del Parlamento del MERCOSUR, como observador del Referéndum Dirimidor y de la Aprobación de la Nueva Constitución, a desarrollarse en la ciudad de La Paz, República de Bolivia.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 22 y 27 de enero de 2009.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez, por el período comprendido entre los días 22 y 27 de enero de 2009, para asistir en representación del Parlamento del MERCOSUR, como observador del Referéndum Dirimidor y de la Aprobación de la Nueva Constitución, a desarrollarse en la ciudad de La Paz, República de Bolivia

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Gustavo Rombys.

Sala de la Comisión, 30 de diciembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO
FERREIRA, NORA GAUTHIER".

16.- Licencias por estudio para los trabajadores de la actividad privada. (Modificación de la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR CÁNEPA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CÁNEPA.- Señor Presidente: solicitamos que se vote, en forma separada, la supresión de la lectura y que se proceda a la votación en bloque del articulado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar el procedimiento de supresión de la lectura.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: quiero pedir el desglose del último inciso del artículo 2º.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: solicito que también se desglose el artículo 3º.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- No queda claro si lo que propone el señor Diputado Botana es que se desglose el literal c) o el último párrafo del artículo.

SEÑOR BOTANA.- Allí donde dice: "El ejercicio de este derecho, sin perjuicio de la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo, podrá ser reglamentado por el

Consejo de Salarios respectivo o, en su defecto, mediante convenio colectivo".

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar el desglose del último inciso del artículo 2º y el del artículo 3º.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 1º, el 2º, con excepción del inciso mencionado, el 4º, el 5º y el 6º.

(Se vota)

—Setenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el último inciso del artículo 2º.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: propongo a la Cámara que la redacción final diga: "El ejercicio de este derecho será reglamentado por el Poder Ejecutivo". Le pondría que será reglamentado por el Poder Ejecutivo de modo imperativo. Sé que de cualquier manera en la redacción actual puede haber a nivel de los Consejos de Salarios coordinaciones entre los trabajadores y las patronales con el Poder Ejecutivo y que también se podría producir el hecho de que el Poder Ejecutivo haga una reglamentación que actúe de modo imperativo y previo a la negociación entre trabajadores y patronos. Pero lo que debemos eliminar, señor Presidente, es todo riesgo de que se produzca conflictividad por el uso de este derecho. Creo que este es un derecho que tiene que funcionar de modo claro. Es un ejercicio de un derecho que tiene que ser establecido con claridad también en su forma para que no se produzca una fuente de conflicto que termine atentando contra el trabajo de los estudiantes.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar el último inciso del artículo 2º tal como vino del Senado.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 3º.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: vamos a votar negativamente el artículo 3º por la sencilla razón de que entendemos que la redacción vigente, la que oportunamente aprobó esta Cámara y después ratificó el Senado, era mejor -y lo sigue siendo- que la que viene proyectada en la nueva versión que aprobó la Cámara de Senadores, básicamente porque se ha eliminado la condición de preaviso de diez días, que, a nuestro juicio, resultaba favorable y otorgaba certezas, fundamentalmente para el empleador, en la tarea de organizar el trabajo de la empresa. No entendemos muy bien por qué se eliminó esta condición. Parece que el Senado ha sido capaz de mejorar algunas cosas, pero también lo ha sido de empeorar otras.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: comparto lo que dijo el señor Diputado Pablo Abdala, pero con la precisión de que habría que agregar un artículo aditivo que el Senado no consideró. Estoy seguro de que no se está en contra de que, para gozar de este beneficio, haya una antigüedad mínima en el trabajo. Tal como quedaría redactado el artículo si se aprobara como vino del Senado, se necesitan seis meses de antigüedad en la empresa.

Lo que plantea el señor Diputado Pablo Abdala -y yo comparto- es que a este artículo le falta un inciso en el que habría que establecer la forma de ejercicio de ese derecho. De cualquier manera, habría que asumir que la reglamentación lo establecería, aunque sería bueno incluirlo en la ley.

Comparto el criterio del señor Diputado Abdala en cuanto a que en lugar de votar negativamente sería mejor proponer un artículo aditivo y votar de manera afirmativa este requisito de antigüedad, que es bueno que se apruebe.

SEÑOR CÁNEPA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CÁNEPA.- Señor Presidente: este texto del artículo 3º fue agregado en Sala del Senado el día de ayer; no estaba en el proyecto aprobado por la Comi-

sión ni en los sustitutivos presentados por los legisladores del Gobierno y de la oposición. El señor Senador Gallinal propuso el agregado de este artículo sustitutivo del 3º y los legisladores del Frente Amplio acompañaron esa modificación.

El fundamento que se dio en el Senado fue que, en realidad, lo que se estaba haciendo con este artículo 3º era sustituir el actual artículo 3º de la Ley N° 18.345, dejando la antigüedad de seis meses que ya está en la ley vigente. Al quitar el preaviso, en virtud de que existía la posibilidad de que el ejercicio de este derecho no solo fuera reglamentado por el Poder Ejecutivo, sino que, tal como se estipuló en el artículo 2º, se delegaba también en los Consejos de Salarios o en los convenios colectivos, la propuesta fue que el plazo de preaviso pudiese variar según el sector económico, dependiendo de las negociaciones colectivas del ramo, o que el Poder Ejecutivo, atendiendo la particularidad de cada sector, estableciese un tiempo de preaviso diferente para cada uno. Se entendió, por lo tanto, que era más materia reglamentaria que de ley.

Quiero expresar aquí que comparto lo dicho por el señor Diputado Pablo Abdala, pero debo transmitir los argumentos que se dieron en el Senado en el día de ayer. Yo estuve presente en el momento de la discusión y escuché los argumentos que se esgrimieron, y se terminó contando con la aprobación de la mayoría del Cuerpo en este tema.

Vamos a acompañar esta propuesta porque creemos que es necesario que este proyecto de ley sea aprobado rápidamente tal como vino del Senado, para dar predecibilidad a los cambios que entendemos mejoran la iniciativa, pero queríamos aportar a la Cámara las razones por las que fue modificada en el Senado y aclarar que esto no quedará en un vacío legal, porque seguramente los días de preaviso serán materia de la reglamentación. Pero insisto en que el hecho de dar mi voto afirmativo no significa que no comparta algunas de las opiniones que expresó el señor Diputado Pablo Abdala con respecto a que hubiese sido mejor mantenerlo en la ley.

De todos modos, repito que quería dar los argumentos que se esgrimieron en el día de ayer en el Senado para el cambio de este artículo y las razones por las que se votó de esta manera, aunque adelante que vamos a votar tal como viene de ese Cuerpo.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Señor Presidente: voy a ser breve en función de lo que ya se ha dicho aquí, pero quiero dejar alguna constancia sobre lo que se está discutiendo.

Me parece bien, por varias razones, que no quede registrado en la ley el tiempo de anticipación para el preaviso. Por un lado, tenemos la razón del empleador, a la que refería recién el señor Diputado Cánepa, más allá de compartir lo expresado por el señor Diputado Pablo Abdala. Pero también hay que tener en cuenta los diferentes regímenes que existen para la toma de parciales, pruebas o exámenes en cada nivel de los distintos subsistemas educativos, que no siempre tienen el mismo nivel de anticipación para los estudiantes. No es lo mismo un examen final de Facultad que una prueba escrita en Secundaria, y los niveles de anticipación para los estudiantes tampoco son necesariamente los mismos.

Por lo tanto, a efectos de que quede constancia en Sala de cuál es el espíritu que anima a este Legislador, espero que a la hora de una futura reglamentación se tenga en cuenta no solo la posibilidad del empleador de organizar el trabajo, sino también el régimen de estudios de que se trata, a efectos de saber qué tipo de pruebas se toman a los estudiantes.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: entiendo las razones que aquí se han invocado -que, por lo visto, son equivalentes a las que se emplearon en el día de ayer en el Senado de la República-, pero sin perjuicio de ello me parece que siempre es preferible establecer una buena condición de rango legal -como, sin ninguna duda, el requisito del preaviso lo constituía- que eventualmente dejar de preverlo, sobre todo cuando la propia ley establece mecanismos que, como decíamos en la discusión general, habilitan la autonomía de la voluntad de las partes.

Estas normas no son de orden público; más allá de lo que establece la ley, las partes pueden acordar condiciones que resulten beneficiosas para la empresa

o para el trabajador. Precisamente por ello, si hubiéramos previsto -como reclamaba el señor Diputado Botana- la imperatividad a la hora de reglamentar este régimen de licencias en los Consejos de Salarios, habríamos estado ante la situación ideal. Aun estableciendo que la reglamentación es facultativa, creo que la condición del preaviso parece importante como tal, porque establece un requisito de carácter objetivo, y a la hora de la negociación colectiva, sin duda estará claro que la voluntad legislativa, la voluntad del Estado, es que esa condición figure en los términos de la reglamentación. Después, las partes pueden poner las cosas un poco más acá o un poco más allá, de acuerdo con las necesidades de la empresa, con las características del ciclo lectivo o del tiempo de estudio que requieran los exámenes que rinda cada trabajador.

Pero, bueno, así son las cosas, señor Presidente. Está claro que esto no se va a modificar, entre otras cosas, porque el Gobierno quiere que se transforme en ley en el día de hoy. No tenemos la alternativa de que esto sea dirimido por la Asamblea General. Entonces, solo para ser coherentes, como ya votamos una redacción mejor que esta, nos mantendremos en esa posición.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º tal como vino del Senado.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Ha quedado sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR POZZI.- ¡Qué se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

17.- Asuntos entrados fuera de hora.

—Dese cuenta de una moción presentada por el señor Diputado José Carlos Cardoso.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 70 de la Ley Nº 11.029, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley Nº 18.187, relacionado con la afectación de la propiedad, uso o goce de parcelas que formen colonias del Instituto Nacional de Colonización.

C/3070/008

- A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca".

18.- Proyectos presentados.

"AFECTACIÓN DE LA PROPIEDAD, USO O GOCE DE PARCELAS QUE FORMEN COLONIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN. (Se sustituye el artículo 70 de la Ley Nº 11.029, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley Nº 18.187).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Sustitúyese el artículo 70 de la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007 por la siguiente redacción:

"La propiedad, uso o goce de las parcelas que formen las colonias estarán afectadas a los fines de interés colectivo que por esta ley se promueven. Toda enajenación, gravamen o subdivisión, o la cesión en cualquier forma de disfrute, debe hacerse con la autorización previa del Instituto Nacional de Colonización (INC) aún en el caso en que el colono haya satisfecho íntegramente sus obligaciones. El INC se opondrá a cualquiera de estas operaciones cuando entienda que contrarían el principio establecido en el inciso 1º de este artículo, siendo nulos de pleno derecho toda enajenación voluntaria o forzada, gravamen o subdivisión, o la cesión en cualquier forma de disfrute relativa al predio, que se realice sin el consentimiento de aquel. Los Registros Públicos no inscribirán negocio alguno que no cuente con la constancia de ha-

berse otorgado por parte del INC, la autorización respectiva si correspondiere. Asimismo, será preceptiva la comunicación oficial por parte del INC a los Registros Públicos relativas a los inmuebles que se encuentren afectados por la presente ley. El Directorio del INC, podrá acceder a estas operaciones aunque ellas no se ajusten al principio anunciado, en casos excepcionales y por resolución fundada, adoptada por un mínimo de cuatro (4) votos conformes. Asimismo, podrá exigir al colono la realización de un llamado público a interesados, previo a la enajenación o a la cesión en cualquier forma de disfrute del predio afectado a los fines de interés colectivo promovidos por esta ley. Quedarán convalidadas "ipso iure" todas las nulidades que afecten a los contratos celebrados sin la autorización previa del INC anteriores a la promulgación de la Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007. A partir de la promulgación de la misma, se seguirá requiriendo la autorización previa del Directorio del INC para la celebración de toda forma de enajenación voluntaria o forzada, gravamen o subdivisión o mismo la cesión en cualquier forma de disfrute, referida en el presente artículo. Las fracciones enajenadas por el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) con anterioridad a la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948 o las que formaban partes de las colonias creadas con anterioridad a esa ley, incluso las privadas, escrituradas o no, no se encuentran afectadas ni comprendidas en ninguna forma por las disposiciones de esta ley y continuarán rigiéndose por el derecho común".

Montevideo, 30 de diciembre de 2008.

JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, ANDRÉS ABT, Representante por Montevideo, ALBERTO CASAS, Representante por San José, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de la promulgación de la Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007, se ha creado una situación de alarma generalizada entre los colonos, en la medida que se van enterando del alcance y los efectos que provoca la norma.

La creación de la denominada "ley de repoblación de la campaña" establece que en las áreas pertenecientes a colonos "quedan comprometidas todas aquellas tierras, cualquiera fuere su origen, incluso aquellos predios comprados a principios o mediados del siglo pasado al Banco Hipotecario del Uruguay, hasta que en 1948 se creó el INC". De acuerdo a la Ley Nº 18.127, los predios que fueron adquiridos por la ley anterior a la Ley Nº 11.029, de 1948, que dio lugar a la formación del Instituto Nacional de Colonización, deben también inscribirse ante el Instituto, a efectos de la regularización de títulos de propiedad.

Los colonos cuestionan que antes de la vigencia de la Ley Nº 11.029, compraron los predios a través del Banco Hipotecario y terminaron de pagarlos, por lo que tienen la propiedad de los predios de pleno, sin las limitaciones que impone la Ley Nº 11.029 -recogidas ahora por la Ley Nº 18.127- a los que se acogieron al régimen posterior del INC, en la que se estableció que deben transferirse a otros colonos y contar con la autorización del Instituto, entre otros aspectos.

Se introduce así una norma que, no sólo es inconstitucional por cuanto, su aplicación "violenta el derecho de propiedad adquirido con anterioridad", sino que también al alterar las "reglas" erosiona el principio de "certeza jurídica" y provoca perjuicios económicos a un número importante de propietarios. Efectivamente, todos esos predios se vendían, compraban o se negociaba con ellos sin mayores problemas, una vez pagos. Ahora al insertar esos predios en el régimen del INC, con todas las limitaciones, se quita al productor la posibilidad de disponer de su propiedad.

El productor que normalmente arrendaba un predio, lo daba en pastoreo, capitalización de animales o en medianería, o hacía el tipo de contrato rural que más le convenía, muy común en la campaña, hoy necesita para todo eso, permiso del INC. Esos requisitos antes no existían, por lo cual todos esos propietarios que actualmente están incluidos dentro del régimen del Instituto, deberían ser excluidos del alcance de la norma.

La nueva ley afecta también la comercialización de esos predios, debido a que el elenco de compradores se limita enormemente, habida cuenta que únicamente van a poder comprar aquellos que estén inscriptos en el INC como aspirantes. Sabemos que esas personas son desalojados o medianeros que no tienen medios económicos, entonces la posibilidad de venta de esos predios e incluso la comercia-

lización bajo otras modalidades -hipotecas, arrendamientos, etcétera.- son mucho más limitadas.

Definitivamente, es un sistema en el que ahora se pone "un corsé" del cual debemos sacar a los productores.

Por otra parte, los títulos debían ser inscriptos antes del 3 de noviembre de 2008 en el INC. Se otorgó una prórroga. Quien no lo hizo a la fecha, incurre en una multa del 25% del valor catastral del inmueble, para poder tener 12 meses más. Si en esos 12 meses más no registran los títulos, lisa y llanamente pierden la tierra, que pasa al patrimonio del INC, sin indemnización alguna.

Quienes tienen predios especialmente adquiridos al BHU, estarían también comprendidos, porque la ley es muy amplia en su redacción. Pero además abarca a aquellos colonos que integran colonias que no fueron del BHU, por ejemplo colonizaciones privadas, como la Colonia Ofir en el departamento de Río Negro, que corren serio riesgo de no poder operar con esos predios, e incluso incurrir en multas y hasta llegar a la situación de perder sus tierras.

Esto es muy grave, por cuanto afecta totalmente los derechos adquiridos de las personas y fundamentalmente atenta contra principios básicos, claramente establecidos en la Constitución de la República.

La situación, que involucra a colonos de todo el país, fue tratada en asambleas de productores en distintos puntos del país. La Asociación de Escritoranos del Uruguay tomó cartas en el asunto para clarificar el panorama. Se está elaborando un recurso de inconstitucionalidad para presentar ante la Suprema Corte de Justicia, y probablemente también se trabaje en un recurso de reparación, porque ya se están produciendo graves perjuicios a muchos propietarios de esas tierras. Fueron a venderlas para solucionar problemas personales y se encontraron con que le negaron la autorización, o la pérdida del potencial comprador que lisa y llanamente ahora no lo hace.

A medida que transcurren los días se conocen más y más perjuicios provocados por esta ley. La problemática tiene varios casos emblemáticos que se repiten permanentemente, incluso con los mismos Bancos. Evidentemente esta ley está causando un profundo y justificado malestar y creemos necesario corregir esta situación.

Todos compartimos la idea de fortalecer al INC, así como la de regularizar la titulación de tierras. La discrepancia esencial que se ha dado en este tema

es el de considerar incluidos en los bienes que necesitan autorización del INC para su venta y a favor de adquirentes que hayan sido aceptados como aspirantes de tierras por dicho organismo, los bienes que fueron enajenados antes de la Ley N° 11.029 que creó dicho Instituto de Colonización en el año 1948.

Durante muchos años el Instituto informó verbalmente e incluso en las oportunidades en que se le solicitó expidió constancias, estableciendo que esas fracciones no estaban comprendidas en la regularización de dicho organismo, y que quienes actuaron con ese convencimiento ahora deben decirles a los adquirentes que en lugar de comprar bienes libres tienen esa enorme dificultad en cuanto a su valor y posibilidad de negociación.

Proponemos se modifique la ley, eliminando de su alcance a todas las colonias y en forma especial a las fracciones que habían sido vendidas originalmente por el Sector Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay.

Es por urgencia que advertimos tiene este delicado asunto que proponemos una ley modificatoria de la norma cuestionada en el mismo sentido de lo realizado por los Senadores Eber da Rosa, Carlos Daniel Camy e Isaac Alfie en el Senado de la República, autores de una iniciativa similar.

Se necesita un rápido y urgente tratamiento del asunto que también está teniendo derivaciones en el sistema financiero en la medida que los productores que se encuentran en esta situación no pueden acceder a créditos con garantía inmobiliaria. Recuérdese que se trata de predios que están en todo el país, algunos en manos de sus propietarios desde 1920.

Montevideo, 30 de diciembre de 2008.

JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, ANDRÉS ABT, Representante por Montevideo, ALBERTO CASAS, Representante por San José, GUSTAVO BORSARI BRENNNA, Representante por Montevideo".

19.- Declaración de gravedad y urgencia.

—Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Cánepa y Delgado.

(Se lee:)

"Mocionamos para que, de acuerdo con el literal C) del artículo 90 del Reglamento de la Cámara, se declare grave y urgente el tratamiento del proyecto de ley relativo a la titularidad de inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias por intermedio de sociedades anónimas u otras personas jurídicas.

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

20.- Titularidad de inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias por intermedio de sociedades anónimas u otras personas jurídicas. (Normas).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el proyecto relativo a: "Titularidad de inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias por intermedio de sociedades anónimas u otras personas jurídicas. (Normas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1495

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- El plazo otorgado a las sociedades y demás asociaciones a que se alude en el inciso primero del artículo 2º de la Ley Nº 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, que fueren titulares de inmuebles rurales o explotaciones agropecuarias y realicen las actividades referidas en el artículo 3º de la Ley Nº 17.777, de 21 de mayo de 2004, para que se adecuen al régimen establecido por las normas legales referidas, vence el 31 de diciembre de 2009, por lo que si a esa fecha no adecuaron su capital o no obtuvieron la autorización del Poder Ejecutivo a que refiere el artículo 1º inciso cuarto de la Ley Nº 18.092, de 7 de

enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, se considerarán disueltas de pleno derecho a todos los efectos legales.

Artículo 2º.- Declárase con carácter interpretativo que durante el plazo otorgado para la adecuación del capital a que refiere el artículo anterior de la presente ley, las referidas personas jurídicas pueden realizar válidamente todos los actos y contratos lícitos, aun aquellos en los que la ley requiere su registro, que estimen necesarios o convenientes.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de diciembre de 2008.

JOSÉ MUJICA
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR CÁNEPA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CÁNEPA.- Señor Presidente: este proyecto de ley, que fue aprobado en el Senado hace unos días, viene a establecer, básicamente, dos elementos, uno de los cuales es la prórroga de un plazo que vence el 7 de enero de 2009, que se extendería hasta el 31 de diciembre de ese año. Estamos hablando del plazo para la adecuación del capital social de las sociedades anónimas al portador, que deben modificar su régimen de acuerdo con lo establecido por el primer inciso del artículo 2º de la Ley Nº 18.092, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley Nº 18.172.

En el segundo artículo de este proyecto de ley se declara con carácter interpretativo qué sucede durante el plazo otorgado para la adecuación del capital social, lo que había generado algunas dudas en la Asociación de Escribanos del Uruguay y era necesario aclarar a los efectos de que haya uniformidad en los criterios a seguir.

Por razones obvias -el plazo establecido en la ley vencerá el próximo 7 de enero-, estamos solicitando que el proyecto de apruebe en el día de hoy a

efectos de comunicarlo inmediatamente al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR CÁNEPA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CÁNEPA.- Señor Presidente: solicitamos que se suprima la lectura y que se voten en bloque los dos artículos del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar el procedimiento propuesto.

(Se vota)

—Sesenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 1º y 2º.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: voy a votar afirmativamente este proyecto de ley porque es bueno que no rijan las malas leyes. Creo que todos vamos a votarlo afirmativamente porque somos conscientes de que, si bien esta es una ley que tiene un espíritu correcto, ha sido mal formulada desde su inicio; todos somos conscientes de que debemos prorrogar su no vigencia en el país. Ahora, lo que también deberíamos hacer, señor Presidente, es convocar a la sensatez de nuestras conciencias a la hora de abrir la boca, a la hora de hablar, de manifestarnos públicamente, y no decir que hemos solucionado la cuestión de la propiedad de la tierra cuando, en realidad, esto significa que no hemos hecho nada respecto de la propiedad de la tierra. Aquí tranquilamente va a seguir teniendo vigencia la propiedad de la tierra de los extranjeros y en este período de Gobierno se han batido todos los récords de compra de campos por parte de extranjeros. Aquí las

sociedades anónimas van a seguir siendo dueñas de tierras, por más que se votó una ley por la que se dijo que algún día no sería así, salvo que coticen en Bolsa, o que algún funcionario del Poder Ejecutivo haga alguna autorización especial. Cuando se autoriza a algún funcionario del Poder Ejecutivo a autorizar especialmente, lo que se está haciendo -todos somos conscientes de ello, así que no tengo empacho en decirlo- es abrir el camino a que alguien cobre por su voluntad de autorizar. Por lo tanto, lo que estamos haciendo es alentar a la coima. La ley original que votamos alentó a la coima y a la presencia del testaferro. Fueron unas malas soluciones para unos buenos objetivos. Y como malas soluciones que fueron hoy prorrogamos su no vigencia.

Creo que lo que tendríamos que hacer, señor Presidente, es hablar hoy de esta prórroga de la no vigencia pero, necesariamente, debemos ponernos a trabajar en conjunto y de manera correcta para alcanzar el objetivo nacional de que los orientales sean propietarios de la tierra, para frenar el proceso de extranjerización, para alcanzar el objetivo de conocer quiénes son los dueños de la tierra y, a su vez, para no desalentar los objetivos de inversión, de generación de valor y de trabajo en la tierra. Tenemos que trabajar con soluciones inteligentes y no con alternativas como la de andar prorrogando mes a mes: "Riloman II" debería llamarse este proyecto. Estamos actuando de idéntica manera que con los bancarios; prorrogaremos y prorrogaremos por no dar buenas soluciones que sean definitivas.

Entonces, señor Presidente, obviamente voy a votar la prórroga. Obviamente voy a votar este proyecto de ley, porque es bueno que no rijan las malas leyes, pero también invito a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, conjuntamente con la de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, a que se pongan a estudiar una buena solución sobre este tema, que es un objetivo nacional.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque el articulado del proyecto.

(Se vota)

—Sesenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CÁNEPA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

21.- Profesor Germán Baldo. (Designación a la Escuela Nº 78, de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado).

—Continúa la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Profesor Germán Baldo. (Designación a la Escuela Nº 78, de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado)".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR CORUJO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CORUJO.- Señor Presidente: simplemente quisiera que conste en la versión taquigráfica que estamos muy agradecidos, como habitantes de la ciudad de Pan de Azúcar, por la nominación de esta escuela con el nombre de "Profesor Germán Baldo".

Queríamos dejar constancia del agradecimiento de nuestra ciudad hacia la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha quedado aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR CÁNEPA.- ¡Qué se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

—La Mesa y los funcionarios que han trabajado durante todo este año en esta Casa quieren desear a las señoras Diputadas y a los señores Diputados un feliz y próspero año nuevo.

(Aplausos)

—No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 12 y 57)

UBERFIL HERNÁNDEZ

1er. VICEPRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Dr. Marti Dalgalarro Añón

Secretario Relator

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

*Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes*